



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA CONCEJO

1

SESIÓN ORDINARIA 460-2015

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 14 de diciembre del 2015 en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. Hilda María Barquero Vargas
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores

REGIDORES SUPLENTE

Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Hannia Quiros Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señora	Olga Solís Soto	Regidora Propietaria
--------	-----------------	----------------------

ALCALDE, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal

1

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Presidencia declara un minuto de silencio por la muerte del señor Juan Carlos Piedra Guzman, quién fuera regidor de este Concejo Municipal en el período 2002-2006 y le envía a su estimable familia todas las muestras de solidaridad y estima.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión N° 457-2015 del 03 de diciembre del 2015

La regidora Maritza Segura, el regidor Rolando Salazar y el regidor Herbin Madrigal se excusan de la votación ya que se encontraban declarados en comisión, por tanto y a efectos de votación asumen sus respectivas curules, la regidora Maritza Sandoval, la regidora Yorleny Araya y la regidora Gretel Guillén.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 457-2015 CELEBRADA EL JUEVES 03 DE DICIEMBRE DEL 2015.

2. Acta Sesión N° 458-2015 del 07 de diciembre del 2015

El regidor Manuel Zumbado Araya se excusa de la votación ya que se encontraba declarado en comisión y asume su curul el regidor José Garro a efectos de votación de esta acta.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 458-2015 CELEBRADA EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DEL 2015.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite PI-113- 2015 referente a Calificación de idoneidad de la Escuela Gran Samaria.
AMH-1337-2015 N° 1073-15

Texto del informe PI-113-2015 suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández – Planificadora Institucional, el cual dice:

En cumplimiento del artículo No.1 inciso c , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la **JUNTA DE EDUCACION ESCUELA GRAN SAMARIA**, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la **CALIFICACION DE IDONEIDAD**, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.

Los documentos remitidos cumplen con todos los requisitos establecidos en el reglamento vigente.

// CON MOTIVO EN EL INFORME PI-113-2015 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA GRAN SAMARIA, YA QUE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO VIGENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Delia Ríos Chaves – ADI Lagos
Asunto: Respuesta al SCM-2207-15, referente al tema del Salón Comunal de Los Lagos. **Email: adireslagos@gmail.com N° 928-15**

La Presidencia indica que cuando ha habido situaciones así, vienen los criterios de la Dirección Jurídica diciendo que no hay respaldo y que se debe normalizar la situación. Considera que sería pasar a la Licda. Priscila Quirós para que realice una valoración de este tema.

La Licda. Priscila Quirós señala que para poder hacer uso de un bien de estos, primero hay que determinar que pertenece a la municipalidad. En este país de derecho hay reglas de uso de propiedades de dominio público. Los convenios dan seguridad a la parte que tiene su uso, fija las reglas del juego y aquí hay que tener un convenio de administración. Afirma que si ha tenido convenio, pero llego a su vencimiento y doña Isabel Sáenz tiene esos convenios. Solicita que se convoque a través de este Concejo a la ADI de Los Lagos para hacer una reunión, la cual se puede hacer abierta al correo de la ADI a fin de poder concretar una reunión en este salón un día a las 5 p.m.

La Presidencia indica que acuerdo sería invitar a la ADI para el lunes a las 5:00 p,m para ver los términos del convenio. Ahora mediante un convenio se deben entregar las llaves. La reunión es para tratar el tema con la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal de este Concejo.

El regidor Walter Sánchez sugiere que se invite al Consejo de Distrito de San Francisco para que sea garante de la situación. Considera que si llega la ADI a la reunión el Consejo de Distrito es garante de lo que se analiza y se estudia y si no llegan también el Consejo de Distrito es garante de la situación.

El regidor Gerardo Badilla considera que la señora que puso la denuncia no debe estar, ya que el asunto de aislamiento de ruido ya se solucionó.

La Licda. Quirós indica que la señora Marilyn Esquivel solicitó en su momento que se le tomara en cuenta en todos los procesos que se iban a realizar con respecto al tema del Salón Comunal de Los Lagos, de manera que es importante que ella esté en esta reunión.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA PRESIDENTA DE LA ADI DE LOS LAGOS SRA. DELIA RÍOS CHAVES, EN RESPUESTA AL DOCUMENTO SCM-2207-15, REFERENTE AL TEMA DEL SALÓN COMUNAL DE LOS LAGOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **CONVOCAR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS LAGOS Y AL CONSEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO A REUNIÓN EL PRÓXIMO 21 DE DICIEMBRE DEL 2015 A LAS 5:00 P.M. EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- b. **INSTRUIR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE HAGA LLEGAR ESTA CONVOCATORIA A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LOS LAGOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA adireslagos@gmail.com MEDIO OFICIAL PARA ENVIAR SUS COMUNICACIONES.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

// TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR MAYORÍA: CONVOCAR A LA SEÑORA MARILYN ESQUIVEL A LA REUNIÓN QUE SE ESTARÁ CELEBRANDO EL LUNES 21 DE DICIEMBRE DEL 2015 A LAS 5:00 P.M. EN EL SALA DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Gerardo Badilla vota negativamente.

La regidora Catalina Montero indica que no ha llegado el convenio para el edificio que está detrás del Colegio Santa Cecilia y que aparentemente se han dado situaciones irregulares, por lo que solicita se revise ese asunto, porque ya hace varios días se tenía que revisar.

3. Licda. Sonia Hernández Campos – Auditora Interna Municipal
Asunto: Solicitud de ampliación para presentar informe referente a trabajos realizados en el Mercado Municipal. [AIM-111-15](#) N° 1063-15.

Texto del documento [AIM-111-15](#) suscrito por la Licda. Sonia Hernández – Auditora Interna Municipal a.i. el cual dice:

En cumplimiento del Traslado Directo realizado por este Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 453-2015 y oficio [SCM-221-2015](#) del 19 de noviembre de 2015, respecto a la solicitud para realizar una investigación sobre los trabajos realizados en el mercado municipal, le informamos que esta Auditoría Interna consideró necesario incorporar las quejas y denuncias presentadas por los inquilinos del mercado expuestas en la Sesión Extraordinaria 377-2014, relacionadas con la calidad de los trabajos de remodelación que fueron realizados durante el quinquenio 2010-2014, por lo que requerimos ampliación de plazo para la presentación de este informe.

CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME [AIM-111-15](#) SUSCRITO POR LA LICDA. SONIA HERNÁNDEZ – AUDITORA INTERNA MUNICIPAL A.I., SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR 40 DÍAS NATURALES DE PLAZO A LA AUDITORÍA INTERNA PARA PRESENTAR EL INFORME REFERENTE A TRABAJOS REALIZADOS EN EL MERCADO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite para su aprobación definitiva el reglamento “Asignación, Control y Liquidación de Partidas Municipales a las Juntas de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral otorgados por la Municipalidad. [AMH-1317-15](#) N° 1057-15.

Texto del documento [AMH-1317-2015](#) suscrito por el señor José M. Ulate – Alcalde Municipal, el cual dice a la letra:

En acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 441-2015, celebrada el día 28 de setiembre del 2015, se aprobó el Proyecto de Reglamento para la **“Asignación, Control y Liquidación de Partidas Municipales a la Juntas de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia”**, el cual fue publicado en La Gaceta No. 221 de fecha 13 de noviembre del 2015, de la cual adjunto copia. Adicionalmente, mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre del 2015, se les remitió el Proyecto de Reglamento a representantes de las Asociaciones de Desarrollo del Cantón para que tuvieran conocimiento del proyecto y se les indicó que tenían 10 días hábiles para presentar sus observaciones.

Dado que a la fecha no han presentado observaciones a la Administración, les remito nuevamente la propuesta, para su aprobación definitiva y correspondiente publicación.

En el caso de que la propuesta del Reglamento sea aprobada por el Concejo Municipal, el acuerdo debe indicar que quedan derogados todos los reglamentos anteriores.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-1317-2015 SUSCRITO POR EL SEÑOR JOSÉ M. ULATE – ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA “ASIGNACIÓN, CONTROL Y LIQUIDACIÓN DE PARTIDAS MUNICIPALES A LA JUNTAS DE ESCUELAS, JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL O SIMILARES OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA” Y ORDENAR SU PUBLICACIÓN DEFINITIVA COMO REGLAMENTO.**
- b. **QUEDAN DEROGADOS TODOS LOS REGLAMENTOS ANTERIORES AL EFECTO.**
- c. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CON LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, DEL DOCUMENTO COMO REGLAMENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. German Mora Zamora – Contraloría General de la República
Asunto: Aprobación de presupuesto inicial para el 2016 de la Municipalidad de Heredia. **Email:** contraloria.general@cgr.go.cr

El regidor Gerardo Badilla indica que le satisface mucho esto.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL PARA EL 2016 DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y TRASLADAR EL MISMO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Informe referente a Convenio de préstamo a título gratuito entre la Municipalidad de Heredia y el Hospital San Vicente de Paul, para la construcción de fosas y depósito de desechos anatomopatológicos en el Cementerio Central de Heredia. CM-AL-0000161-2015.

Texto del informe CM-AL-00161- 2015 suscrito por la Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual dice a la letra.

Se atiende Traslado Directo realizado en la sesión ordinaria no. 456-2015 en el cual se remite copia del Convenio de préstamo de uso a título gratuito entre la Municipalidad de Heredia y el Hospital San Vicente de Paúl, para la Construcción de fosas y depósito de desechos anatomopatológicos en el Cementerio Central de Heredia.

Conforme a lo solicitado por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Director General del Hospital San Vicente de Paul y el Msc. Oscar Montero Sánchez, Director Administrativo, se remite para valoración y aprobación del Concejo Municipal el contenido de la Cláusula Cuarta del convenio a firmar entre ambas instituciones, para lo cual se propone modificar el acuerdo adoptado en la sesión 438-2015 del 14 de setiembre de 2015, Artículo IV. Correspondencia, Punto 12, en lo que respecta a la estructura de las fosas, para que se lea de la siguiente manera: CUARTA: de la estructura de las fosas: La fosa deberá construirse conforme al diseño que se adjunta en el presente Convenio, con las siguientes dimensiones, 3.15 metros de ancho por 2 metros de profundidad a nivel de piso terminado (ANPT) y 14.03 metros de longitud total, con tapas de losa de concreto premezclado de 0.15 m de espesor; dentro de dicha área se edificará hasta un máximo de siete fosas individuales, las cuales contendrán un aproximado de ochenta y ocho metros cúbicos de capacidad para el desecho producido, cada fosa en su respectivo registro, proyectando su construcción en un plazo de tres meses una vez obtenidos los permisos necesarios por parte del Hospital, Municipalidad y Ministerio de Salud. La obra incluye además el perímetro de seguridad con el cual se protegerá el acceso a la fosa mediante la instalación de mallas a su alrededor, así como rotulación respectiva, demarcación en el piso y cualquier otro elemento que

sea necesario y determine la zona de la fosa, su seguridad y lo requerido para mantener activa las mismas en el depósito de préstamo de cuarenta y nueve metros cuadrados.

Asimismo, se recomienda incluir la palabra "cooperación" en el título del Convenio a firmar, de modo que este se denomine: *"Convenio de Préstamo de uso a título gratuito y cooperación entre la Municipalidad y el Hospital San Vicente de Paúl en Heredia para la construcción de fosas y el depósito de desechos anatomopatológicos en el Cementerio Central de la Provincia de Heredia"*.

Recomendación:

Acoger la solicitud de modificación de la cláusula cuarta del Convenio de Cooperación y Préstamo a título gratuito y cooperación que se firmará entre la Municipalidad de Heredia y el Hospital San Vicente de Paúl para la construcción de fosas y el depósito de desechos anatomopatológicos en el Cementerio Central de la Provincia de Heredia, para que se lea de la siguiente manera:

CUARTA: de la estructura de las fosas: La fosa deberá construirse conforme al diseño que se adjunta en el presente Convenio, con las siguientes dimensiones, 3.15 metros de ancho por 2 metros de profundidad a nivel de piso terminado (ANPT) y 14.03 metros de longitud total, con tapas de losa de concreto premezclado de 0.15 m de espesor; dentro de dicha área se edificará hasta un máximo de siete fosas individuales, las cuales contendrán un aproximado de ochenta y ocho metros cúbicos de capacidad para el desecho producido, cada fosa en su respectivo registro, proyectando su construcción en un plazo de tres meses una vez obtenidos los permisos necesarios por parte del Hospital, Municipalidad y Ministerio de Salud. La obra incluye además el perímetro de seguridad con el cual se protegerá el acceso a la fosa mediante la instalación de mallas a su alrededor, así como rotulación respectiva, demarcación en el piso y cualquier otro elemento que sea necesario y determine la zona de la fosa, su seguridad y lo requerido para mantener activa las mismas en el depósito de préstamo de cuarenta y nueve metros cuadrados.

Incluir la palabra "cooperación" en el título del Convenio a firmar, de modo que este se denomine: *"Convenio de Préstamo de uso a título gratuito y cooperación entre la Municipalidad y el Hospital San Vicente de Paúl en Heredia para la construcción de fosas y el depósito de desechos anatomopatológicos en el Cementerio Central de la Provincia de Heredia"*

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-00161- 2015 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **ACOGER LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y PRÉSTAMO A TÍTULO GRATUITO Y COOPERACIÓN QUE SE FIRMARÁ ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FOSAS Y EL DEPÓSITO DE DESECHOS ANATOMOTOLÓGICOS EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

CUARTA: DE LA ESTRUCTURA DE LAS FOSAS: LA FOSA DEBERÁ CONSTRUIRSE CONFORME AL DISEÑO QUE SE ADJUNTA EN EL PRESENTE CONVENIO, CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES, 3.15 METROS DE ANCHO POR 2 METROS DE PROFUNDIDAD A NIVEL DE PISO TERMINADO (ANPT) Y 14.03 METROS DE LONGITUD TOTAL, CON TAPAS DE LOSA DE CONCRETO PREMEZCLADO DE 0.15 M DE ESPESOR; DENTRO DE DICHA ÁREA SE EDIFICARÁ HASTA UN MÁXIMO DE SIETE FOSAS INDIVIDUALES, LAS CUALES CONTENDRÁN UN APROXIMADO DE OCHENTA Y OCHO METROS CÚBICOS DE CAPACIDAD PARA EL DESECHO PRODUCIDO, CADA FOSA EN SU RESPECTIVO REGISTRO, PROYECTANDO SU CONSTRUCCIÓN EN UN PLAZO DE TRES MESES UNA VEZ OBTENIDOS LOS PERMISOS NECESARIOS POR PARTE DEL HOSPITAL, MUNICIPALIDAD Y MINISTERIO DE SALUD. LA OBRA INCLUYE ADEMÁS EL PERÍMETRO DE SEGURIDAD CON EL CUAL SE PROTEGERÁ EL ACCESO A LA FOSA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MALLAS A SU ALREDEDOR, ASÍ COMO ROTULACIÓN RESPECTIVA, DEMARCACIÓN EN EL PISO Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE SEA NECESARIO Y DETERMINE LA ZONA DE LA FOSA, SU SEGURIDAD Y LO REQUERIDO PARA MANTENER ACTIVA LAS MISMAS EN EL DEPÓSITO DE PRÉSTAMO DE CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.

INCLUIR LA PALABRA "COOPERACIÓN" EN EL TÍTULO DEL CONVENIO A FIRMAR, DE MODO QUE ESTE SE DENOMINE: "CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO Y COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL EN HEREDIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FOSAS Y EL DEPÓSITO DE DESECHOS ANATOMOPATOLÓGICOS EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE LA PROVINCIA DE HEREDIA"

b. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE CON ESTA CLÁUSULA PROCEDA A LA FIRMA DEL CONVENIO.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Informe sobre la legalidad de la propuesta de reconocimiento del pago de Reajuste de Precios relacionados con la Licitación Pública 200008-LN-00002-01 para el mantenimiento de vías, alcantarillado pluvial y áreas públicas de los Distritos de Mercedes, Ulloa y San Francisco. CM-AL-00158-2015.

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo expone el informe CM-AL-00158-2015, el cual dice:

En concordancia con lo acordado en reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, realizada el día 01 de diciembre de 2015, se remite el Informe sobre la Legalidad de la propuesta de reconocimiento del pago del Reajuste de Precios relacionado con la Licitación Pública 200008-LN-00002-01 para el Mantenimiento de vías, alcantarillado pluvial y áreas públicas de los Distritos de Mercedes, Ulloa y San Francisco.

En primer orden de ideas, resulta necesario aclarar que el Concejo Municipal nunca ha recibido para análisis y debate, una propuesta de pago (o improbación de este) relacionado con el reclamo de reajuste de precios sobre la Licitación Pública 2008-LN-000002-01. De igual forma, se aclaran que antes del 01 de diciembre de 2015, no existen acuerdos de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal ni de este último, asignando a la suscrita el estudio legal de la procedencia del pago del reajuste de precios relacionado con la Licitación Pública 2008-LN-00002-01.

ANTECEDENTES:

Primero: Las empresas Enlaces Casuales Costa Rica S.A. y Multinegocios Internacionales América S.A. (Mutiasa) participaron como oferentes en Consorcio dentro del proceso licitatorio Licitación Pública 2008LN-000002-01 (ver folio 385 del expediente facilitado por la Proveeduría).

Segundo: Las empresas Enlaces Casuales Costa Rica S.A. y Multinegocios Internacionales América S.A. presentaron en su oferta un Acuerdo Consorcial para la Licitación 2008LN-000002-01 indicando que constituían un Consorcio con el propósito de participar, bajo la modalidad consorcial a que aluden los artículos 38 de la Ley de Contratación Administrativa y 72, 73, 74 y 75 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. (ver folios 357 al folio 355 del expediente facilitado por la Proveeduría).

Tercero: La Municipalidad de Heredia adjudicó el contrato de la licitación referida al Consorcio IBT-MZVG, no obstante ese acto fue anulado por la acción recursiva del Consorcio Enlaces Casuales-Mutiasa; según Resolución R-DJ-073-2009 del 10 de agosto de 2009. Sobre el marco de legalidad aplicable al caso concreto, el Reglamento emitido indica para los contratos de suministros y servicios lo siguiente: 2) *En el caso de mecanismos de revisión del precio en los contratos de servicios y suministros: a) Debe haber consistencia entre el cartel, la oferta y el contrato en cuanto al mecanismo de revisión del precio contractual. b) El mecanismo de revisión del precio contractual previsto debe permitir de manera razonable mantener el equilibrio económico del contrato, de conformidad con la naturaleza y características de su objeto y de acuerdo con los otros términos pactados, según corresponda. c) En el expediente administrativo deberá constar lo siguiente: i) La fórmula de cálculo, como expresión algebraica o su método alternativo. ii) La estructura porcentual de los elementos que componen el precio, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. iii) La identificación de los índices de precios a aplicar, con especificación del índice, el nombre de la institución que lo elabora y publica, así como el capítulo, nivel y/o renglón específico que se utilizará.* (ver folios 635 al 640 del expediente facilitado por la Proveeduría).

Cuarto: El Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, en sesión extraordinaria no. 321-2009 realizada el 5 de noviembre de 2009, dispuso acoger la recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y de la Comisión adjudicación del Contrato referido a la Licitación Pública, y adjudicar los ítems 2,3 y 4 de la Licitación Pública 2008LN-000002-01 al **Consorcio Enlaces Casuales Mutiasa** por un monto de ¢155.407.999.00. (ver folio 648 del expediente administrativo facilitado por la Proveeduría).

Quinto: El contrato entre la Municipalidad de Heredia, Enlaces Casuales C.R. S.A. y Multinegocios Internacionales S.A. se firmó el día 16 de diciembre de 2009. (Ver folio 665 del expediente facilitado por la Proveeduría).

Sexto: El contrato citado en el punto anterior, determinó en su cláusula quinta, lo referido al Reajuste de Precios en los términos que se transcriben de seguido: (Ver folios 668 a 670 del expediente facilitado por la Proveeduría).

CLAUSULA QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS: Para reajuste de precios se acatará lo establecido en el Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra pública, construcción y mantenimiento, no. 33114-MEIC- Capítulo VIII. Disposiciones Transitorias (Transitorio II) además de lo estipulado en los artículos y se indica que la base para el reconocimiento de los ajustes de precios a partir de la vigencia de la Ley de Contratación Administrativa NO. 7494 lo integran sus artículos 18 y 112, y en el Reglamento General de Contratación Administrativa, en el artículo 31.

Los índices a utilizar en la fórmula de reajuste, son los índices oficiales que emitan el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y el INEC. Además es importante que el oferente indique el desglose de la configuración del precio cotizado de la siguiente manera, esto para cada servicio en forma independiente:

Porcentaje que corresponde a mano de obra
 Porcentaje que corresponde a insumos
 Porcentaje que corresponde a gastos administrativos
 Porcentaje que corresponde a utilidad

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario. Artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La revisión de precios se hará de manera semestral, específicamente en los meses de enero, y julio de cada año, previa fundamentación de la gestión y se deberán aportar las pruebas en que se sustente, de acuerdo al artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La fórmula a aplicar para dicho reajuste será:

P = 100 % referido al precio de cotización
 MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización
 I = porcentaje de insumos del precio de cotización
 GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.
 U = porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Basándose en la estructura de elementos de precios anterior, se plantea la fórmula de variación de precios del tipo:

$$PV = Pc \left(\frac{MO(iMOtm)}{iMOtc} + I \left(\frac{ilti}{tic} \right) + GA \left(\frac{iGatg}{iGAtc} \right) + U \right)$$

Donde:

Pv: precio variado
 PC: Precio de cotización
 MO: Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización
 I: porcentaje de insumos del precio de cotización
 GA: porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.
 U: Porcentaje de utilidad del precio de cotización.
 IMOtm = índice del costo de la mano de obra en el monto considerado para la variación.
 IMOtc = índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización.
 Ilti = índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación.
 Tic = índice del costo de insumos en el momento de la cotización.
 IGAtg = índice del costo de gastos administrativos en el momento para la variación
 IGAtc = índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización.

Los índices a utilizar en la fórmula antes descrita serán:

MO: Se aplicará el decreto de salarios mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para la categoría de trabajadores semicalificados.

I: Se aplicará el índice de precios al productor industrial a nivel general IPPI publicado por el Banco Central de Costa Rica.

GA= se aplicará el índice de precios al Consumidor IPC nivel general elaborado por el Banco Central de Costa Rica.

Dicho ajuste se registrará de acuerdo al artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece los reajustes de precios, aumentándolos, o disminuyéndolos, cuando los costos estrictamente relacionados con el servicio hayan sufrido variaciones de acuerdo los índices del Ministerio de Economía, Industria y Comercio y el INEC.

Sétimo: La División Jurídica de la Contraloría General de la República otorgó el refrendo del contrato de cita, según consta en Oficio 00817 DJ-0329 del 26 de enero de 2010 dirigido a la Municipalidad de Heredia,

indicando respecto al Reajuste de Precios lo siguiente *“En cuanto a la Cláusula Quinta del Contrato referida al Reajuste de Precios, se advierte que no se analizó su contenido, toda vez que con antelación a la emisión del presente oficio, fue publicada en La Gaceta del 10 de febrero de 2009, la reforma al artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, por lo que será de entera responsabilidad de la Administración la legalidad del mecanismo planteado”*. (ver folios 665 bis y 666 bis del expediente facilitado por la Proveeduría).

Breve análisis sobre la figura de los Reajustes de Precios:

Los reajustes de precios no constituyen una indemnización voluntaria, sino que se trata de un mecanismo jurídico de restitución del valor real de la obligación, de la restitución del equilibrio financiero del contrato, de manera que se pague por lo que previamente se convino, es decir, el pago integral del precio, para que no exista ni perjuicio para el contratista, ni un enriquecimiento indebido por parte de la administración pública. Es por esta razón, que no puede considerarse como una operación automática, sea que al existir un sobre costo siempre se reconocerá, sino que previo a su aprobación, debe determinarse que los sobre precios realmente existan y además, que con ello se produzca una alteración en el equilibrio económico del contrato. En otras palabras, se trata de una cuestión que debe estar debidamente acreditada.

Sobre el tema, se ha señalado en reiteradas ocasiones por parte de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia que la afectación de la rentabilidad debe ser demostrada, lo que no debe confundirse con una modificación de la rentabilidad no prevista en la oferta. Sobre el tema, pueden verse entre otras, las resoluciones de la Sala de cita, no. S1-F-1359-2014 y S1-F-1540-2013, que a la letra indican: *“En este sentido, resulta fundamental reiterar lo que resolvió este órgano en cuanto al equilibrio financiero del contrato en la sentencia (1540-F-S1-2013) previamente citada: “Ubicado este principio en su correcta dimensión, en el caso del contratista supone la posibilidad de que, en la eventualidad de que su estructura de costos se vea afectada por elementos externos, la rentabilidad pactada originalmente se mantenga inmodificada. Si el precio se mantiene como una variable fija de la ecuación, un aumento de los costos supone, necesariamente, una reducción de la rentabilidad. En este supuesto, el ajuste al precio tiene por finalidad que el incremento en los gastos –se insiste, por factores externos y se agrega, necesarios para cumplir con el objeto contractual- sea compensado por la Administración modificando su contraprestación por la recepción de los bienes o servicios. De ahí que el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establezca que las partes están obligadas a “fundamentar su gestión y a aportar las pruebas en que sustenten su dicho” (art. 31). Esto ha generado la práctica forense de verificar el incremento en los costos de conformidad con índices confiables, así como la necesidad de que se determine la estructura de costos sobre la cual se fijó el precio, incluyendo en esta la utilidad percibida. Valga aclarar que esta verificación se debe realizar a partir de la oferta presentada por el contratista. Dicho de otra manera, lo que interesa es la estructura porcentual de los distintos rubros de la oferta adjudicada. Ahora bien, de esto no se puede extrapolar que esta es una vía para modificar la rentabilidad. En este sentido, debe apuntarse que si al momento de realizar la oferta, el oferente incurre en un error al momento de fijar el precio, afectándose su utilidad, este no puede ser enmendado a través del reajuste, sin perjuicio de que, según las circunstancias [sic], pueda ser considerado como un precio ruinoso.”*

Estudio de los documentos remitidos por la Proveeduría en relación al Reajuste de Precios y criterio de esta Asesoría:

La Proveeduría Municipal entregó a la Asesoría Legal del Concejo Municipal, el expediente relacionado con el asunto de análisis, el día miércoles 02 de diciembre de 2015, indicando que *“en el Tomo III se adjunta legajo de reajuste de precios el cual consta de 85 folios presentados por esta Proveeduría”*. (ver oficio PRMH-0853-2015 del 02 de diciembre de 2015, recibido por la suscrita a las 13 horas 30 minutos de esa fecha)

En el Legajo de Reajuste de Precios se encuentran siete solicitudes de Reajuste de Precios, presentados el día 22 de enero de 2014 ante el Departamento de Proveeduría, y gestionados en su totalidad por el representante legal de Multinegocios Internacionales América. Los reajustes se presentan por los ítems 2, 3 y 4 de la contratación señalada. (ver folios 01 al 83 del legajo de reajuste de precios). En resumen, se observa que en lo reclamado se envía una hoja de cálculo para cada ítem, con el correspondiente cálculo del reajuste, y la lista de índice de precios y salarios mínimos aplicables (no hay copias de facturas).

En relación a todos estos reclamos de Reajuste de Precios, el Proveedor Municipal, Lic. Ennio Vargas, emitió el oficio PRMH-0453-2014 del 21 de agosto de 2014, indicando que luego de la revisión del procedimiento y la fórmula, concluye que *“los cálculos que presentan corresponden a un promedio semestral lo cual es incorrecto, ya que el servicio prestado era tipo continuo mensual, y se puede comprobar la existencia de cada índice para cada variable componente del precio. Así las cosas considera este servidor que el cálculo debe presentarse similar a la siguiente tabla: ...Por lo tanto esta Proveeduría le devuelve sin trámite la solicitud con el fin de que sea revisada y corregida*. (ver folio 85 del Legajo de Reajuste de Precios)

Posteriormente, el 09 de setiembre de 2014, la empresa Multiservicios Internacionales América presenta un nuevo reajuste de precios, adjuntando la tabla de cálculo utilizada, y una copia del IPC e IPPI del 2005 al 2014. El documento consta de cinco folios en el expediente facilitado por la Proveduría, Tomo III, folios 1078 al 1081.

En relación a este trámite, el licenciado Ennio Vargas, Proveedor Municipal emitió el oficio PRMH-0601-2014 dirigido al entonces Director Financiero, indicando que *“Adjunto copia de solicitud de pago de reajuste de precios por los servicios brindados desde marzo 2010 a febrero 2013 de acuerdo al contrato suscrito. El monto total solicitado es por ¢134.733.803 según cuadro resumen adjunto. En virtud de lo anterior hago constar que he revisado las variables y cálculos de acuerdo al cartel y oferta presentada, además se ha revisado el monto de cada una de las facturas presentadas por esa empresa. Adjunto además detalle de los índices revisados y cuadro resumen del cálculo realizado.”* (ver folio 1082 del expediente Tomo III facilitado por la Proveduría).

En el caso del Reajuste de Precios trasladado para análisis de esta Asesoría, debe tenerse como punto de partida, que el Contrato firmado con el Consorcio Enlaces Mutiasa, en su cláusula quinta, indica que, **“la revisión de precios se hará de manera semestral, específicamente en los meses de enero, y julio de cada año, previa fundamentación de la gestión y se deberán aportar las pruebas en que se sustente, de acuerdo al artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa”.**

Como se aprecia a folios 1078 a 1081 del expediente administrativo, la parte que tramita el cobro de Reajuste de Precios (Mutiasa), no aporta pruebas ni facturas al expediente, que permitan analizar la procedencia del cobro del reajuste, con lo cual se incumple lo ordenado en el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Con todo, esta Asesoría revisó página por página el expediente de la Licitación Pública 2008LN-00002-01, determinando que se están cobrando reajustes de precios sobre servicios que no constan en el expediente que se hayan recibido ni pagado, específicamente en los siguientes meses: (Cuadro no. 1)

CUADRO NO. 1

Mes al cobro	Monto base	Item 2	Item 3
Agosto 2012	12.560.000.66	NO HAY FACTURAS EN EL EXPEDIENTE	4.800.000.00 Fact- 6768 Folio 1027
Setiembre 2012	12.560.000.66	NO HAY FACTURAS EN EL EXPEDIENTE	4.800.000.00 Fact- 6804 Folio 1049
Octubre 2012	12.560.000.66	7.700.666.58 Fact- 6836 Folio 1037	4.800.000.00 Fact- 6835 Folio 1054
Noviembre 2012	12.560.000.66	7.700.666.58 Fact- 6894 Folio 1045	NO HAY FACTURAS EN EL EXPEDIENTE
Diciembre 2012	12.560.000.66	7.700.666.58 Fact- 6953 Folio 1058	NO HAY FACTURAS EN EL EXPEDIENTE
Enero 2013	12.560.000.66	7.700.666.58 Fact- 6966 Folio 1056	NO HA FACTURAS EN EL EXPEDIENTE
Febrero 2013	7.644.596.00	NO HAY FACTURAS EN EL EXPEDIENTE	NO HAY FACTURAS EN EL EXPEDIENTE

Donde Item 2: Servicio de mantenimiento y limpieza de áreas públicas, total a limpiar por mes 427.814.81 metros cuadrados.

Donde Item 3: Servicio de mantenimiento y limpieza de alcantarillado pluvial se debe cotizar por unidad (tragante o caja de registro) a limpiar 50 unidades al mes.

Es decir, que dentro del cuadro de Excel que se remite por parte de MUTIASA, se están facturando reajustes de precios por servicios que no se demuestra que se hayan brindado (pues la empresa MUTIASA fue omisa en presentar facturas), servicios que a la vez tampoco están respaldados con facturas en el expediente de la contratación que al efecto lleva la Proveeduría, según revisión de la prueba, lo que hace necesario, en criterio de esta Asesoría, que el Concejo Municipal rechace la propuesta de pago de Ciento treinta y cuatro millones setecientos treinta y tres mil ochocientos tres colones exactos, por concepto de reajuste de precios presentado por Mutiasa (de forma aislada y no en consorcio) ya que no se aportó la prueba que exige el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su numeral 31, ni tampoco constan en el expediente administrativo la totalidad de los pagos y servicios conforme se detalló en el Cuadro no. 1 de este Informe CM-AL-0158-2015.

En tal caso, se recomienda la devolución del expediente a la Administración, ya que no se comparte el visto bueno que la Proveeduría Municipal otorga en Oficio PRMH-0601-2014, en el cual trasladó a trámite de pago ante la Dirección Financiera, al cobro de Reajuste de Precios que consta en el expediente de los folios 1078 a 1081, es decir, los ¢134.733.803.02.

En otro orden de ideas, se recomienda a la Administración, que de previo a tramitar el pago del Reajuste de Precios, revise mediante su Dirección de Asesoría Jurídica, la legalidad del cobro que se plantea por parte de Mutiasa, toda vez que el acuerdo consorcial que firmaron las partes Enlaces Casuales C.R. y Multinegocios Internacionales América S.A., estableció que el trámite de cobro de facturas lo realizaría Enlaces Casuales C.R. S.A. y no la empresa Mutiasa en forma independiente. Sobre este tema, el Concejo Municipal solicitó un informe a la Administración, toda vez que el representante de Enlaces Casuales C.R. S.A. denunció el Concejo Municipal que existe una cesión de facturas de Mutiasa en favor de Valco S.A. para el cobro del reajuste que aquí se tramita (ver como prueba folios 1084 a 1085 del expediente facilitado por la Proveeduría).

Recomendación:

Se recomienda improbar la propuesta de Modificación Presupuestaria No. 05-2015 en lo que respecta al pago de Servicios Generales. Reajuste de Precios sobre Licitación Pública 2008LN-00002-01, Programa II, Código 1.04.06 por un monto de ¢134.733.803.02.; con base en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en el Informe Legal de la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal CM-AL-158-2015, lo que de modo sucinto se reduce a la ausencia de prueba de los montos sobre los cuales se cobra un reajuste de precios, conforme al numeral 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. El detalle de lo omitido se incluye en el Cuadro no. 1 del Informe Legal CM-AL-0158-2015.

A la vez, se recomienda que la Administración analice con apoyo de su Dirección de Asesoría Jurídica, la legalidad del trámite de cobro que realiza Mutiasa en forma independiente de su participación consorcial y los aspectos que sobre el punto se detallan en este informe.

El señor Alcalde comenta que la Contraloría dice que se debe abrir un expediente a toda empresa y ahí debe constar cualquier anomalía, porque ese es el respaldo para no volver a contratar. Con respecto al pago de prohibición desde un inicio señalo que no procede la prohibición.

El regidor Walter Sánchez agradece a la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo, al Lic. Adrián Arguedas, al Lic. Enio Vargas, a la Licda. Isabel Sáenz y a la señorita María José Salazar porque hicieron reunión de la Comisión de Hacienda para ver el tema de la Modificación Presupuestaria y se analizaron estos temas los cuales se revisaron con mucha pericia y observancia y el análisis fue muy enriquecedor y se aprenda mucho. Es muy importante este análisis técnico y jurídico y sobre todo la madurez con que se trata el asunto.

La Comisión tomo la decisión de trasladar estos temas a la Licda. Priscila Quirós para que haga las consultas que tiene que hacer y nos diera el informe respectivo, el cual ya el día de hoy tenemos acá. Agradece y se siente orgulloso de haber trasladado estos asuntos a doña Priscila, porque ellos se preocupan por la integridad del Concejo, del Alcalde y que dicha que se cuenta con la Licda. Priscila Quirós acá en el Concejo. Agradece profundamente porque pese a estas diferencias ha sido muy respetuoso el Lic. Adrián Arguedas y ha comprendido la situación. Algunas veces hay que decir que no y se pide la revisión respectiva, de ahí que ya han escuchado a doña Priscila.

La regidora Catalina Montero manifiesta que habría que ver cómo están las fiscalizaciones de los contratos que se hacen, porque hay deficiencia de fiscalización de esa contratación. Hay que ver como se está haciendo desde la administración para que esto no se repita y se puedan subsanar oportunamente esas debilidades.

El regidor Gerardo Badilla señala que siente preocupación por el punto 7, ya que se debe tener factura comercial y aquí se han pagado reajustes de precios. Se debe hacer la comprobación de que ese reajuste procede basado en las formulas del MEIC. No debería haber reajuste, debería ser al revés porque ha habido una baja más bien.

El regidor Walter Sánchez manifiesta que ese es un tema de contrataciones y no se ven en la Comisión de Hacienda. Eso se ve en la comisión de gobierno. Si una empresa presenta facturas malas, la responsable es la empresa no la Municipalidad.

8. Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Informe sobre la legalidad de la propuesta de reconocimiento del pago del plus prohibición, tratándose del titular de la Contraloría de Servicios. CM –AL-00157-2015.

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo expone el informe CM-AL-00157-2015, el cual dice:

En concordancia con lo acordado en reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, realizada el día 01 de diciembre de 2015, se remite el Informe sobre la Legalidad de la propuesta de reconocimiento del pago del plus prohibición, tratándose del titular de la Contraloría de Servicios.

Es menester indicar, que dicha recomendación se realiza con el fin de que el Concejo Municipal o bien la propia Administración, acudan al Órgano encargado de la fiscalización de la Hacienda Pública, es decir, a la Contraloría General de la República, toda vez que el eventual reconocimiento de beneficios patrimoniales a funcionarios del Municipio, derivados de la relación de servicio, que se otorgue con infracción del Ordenamiento Jurídico, será penado con prisión de tres meses a dos años, según la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

1. SOBRE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DEL PLUS DE PROHIBICIÓN A LA PERSONA QUE OCUPE EL CARGO DE CONTRALOR DE SERVICIOS.

Fundamento de la Administración para el pago de la prohibición al Contralor de Servicios:

En primer orden de ideas, es necesario señalar que la Auditoría Interna presentó una consulta a la Procuraduría General de la República en relación a la procedencia del pago de prohibición a la persona titular de la Contraloría de Servicios.

En vista de que en la reunión realizada el día 2 de diciembre de 2015, se indica que dicha consulta fue evacuada en términos afirmativos, esta Asesoría procedió a revisar el sitio en internet www.pgr.go.cr a efecto de analizar el documento remitido por dicho Órgano. Así, se constata que en el documento **C-192-2015** dirigido a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Heredia, se resuelven las interrogantes remitidas por la Auditora en oficio AI-73-2015 del 9 de junio de 2015.

En lo que interesa a este documento, se tiene que en la Consulta enviada a la Procuraduría se indicó:

“...Por su parte, el numeral 27 de la Ley 9158 establece prohibiciones al Contralor y Subcontralor de Servicios. ¿Resulta obligatorio el pago de prohibición, en los términos del numeral 14 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, a esos funcionarios?”

En relación a la consulta hecha, mediante Documento C-192-2015, esta se evacúa en los términos que se transcriben de seguido:

Debemos señalar que esta Procuraduría General en su jurisprudencia administrativa ha señalado que el cargo de Contralor y subcontralor de servicios está afecto al régimen de prohibición, y al no haber motivo para variar el criterio, nos permitimos transcribir el Dictamen C-168-2013 del 26 de agosto del 2013, el cual señala lo siguiente:

“Por otra parte, y en atención concreta a la segunda interrogante planteada, respecto a si le alcanza el régimen de prohibición al Contralor de Servicios, concordamos con el criterio externado por el Departamento de Auditoría al indicar que sí le alcanza la prohibición ordenada en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

El ordinal 14 de la Ley dicha establece ciertamente un régimen de prohibición para desempeñar profesiones liberales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de ese cuerpo normativo, en razón de ello se le debe retribuir económicamente mediante un pago de un 65% del salario base fijado para la categoría del cargo que se desempeñe.

En forma expresa, ese precepto enuncia cuáles son los cargos afectos al régimen de prohibición. Veamos:

“Artículo 14.- Prohibición para ejercer profesiones liberales. No podrán ejercer profesiones liberales, el presidente de la República, los vicepresidentes, los magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, los ministros, el contralor y el subcontralor generales de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el procurador general y el procurador generales

adjunto de la República, el regulador general de la República, el fiscal general de la República, los viceministros, los oficiales mayores, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los directores administrativos de entidades descentralizadas, instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas, los superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones, sus respectivos intendentes, así como los alcaldes municipales y los subgerentes y los subdirectores administrativos, **los contralores y los subcontralores internos**, los auditores y los subauditores internos de la Administración Pública, así como los directores y subdirectores de departamento y los titulares de proveeduría del Sector Público. Dentro del presente Artículo quedan comprendidas las otras profesiones que el funcionario posea, aunque no constituyan requisito para ocupar el respectivo cargo público.

De la prohibición anterior se exceptúan la docencia en centros de enseñanza superior fuera de la jornada ordinaria y la atención de los asuntos en los que sean parte el funcionario afectado, su cónyuge, compañero o compañera, o alguno de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive. En tales casos, no deberá afectarse el desempeño normal e imparcial del cargo; tampoco deberá producirse en asuntos que se atiendan en la misma entidad pública o Poder del Estado en que se labora.” (Lo destacado no es del original).

Adviértase de lo anterior, que específicamente la norma de interés prescribe, aunque sea en forma genérica, que los cargos de contralor y subcontralor interno quedan sujetos al régimen de prohibición expresa que dispone la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Ya la norma había hecho referencia a los puestos del contralor y el subcontralor general, razón por la cual se deduce sin mayor complejidad, que al indicar posteriormente al contralor y subcontralor interno se está haciendo alusión a cualquier tipo de funcionario que ejerza en forma específica ese tipo de funciones, dentro de los cuales estarían contemplados obviamente los contralores o subcontralores de servicios.

En ese orden de ideas, debemos entender que el cargo de contralor y subcontralor está dispuesto en una acepción realmente amplia, comprendiendo entonces todos los tipos de contralor y subcontralor que existan en la nomenclatura interna que corresponda.

Aunado a lo anterior, el régimen de prohibición al que se encuentra afecto el cargo de contralor y subcontralor de servicios es comprensible en orden a lograr una administración pública más eficiente, eficaz y al servicio del ciudadano que es el propósito fundamental y punto neurálgico de las Contralorías de Servicios, como se indicó al inicio, ya que de ese modo estos funcionarios pueden disponer de toda su energía, esfuerzo e imparcialidad para evitar cualquier tipo de conflicto de interés o concurrencia desleal. En efecto, como ha indicado la versada doctrina, el régimen de incompatibilidades se basa en razones de moralidad y conveniencia en orden a evitar la acumulación de facultades en una sola persona.”

Bajo esta misma línea de pensamiento, el artículo 15 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito señala que la retribución económica por prohibición para los que se encuentran señalados en el numeral 14 del mismo cuerpo normativo, es de un 65% sobre el salario base. Señala la norma en comentario, lo siguiente:

Artículo 15.— “Retribución económica por la prohibición de ejercer profesiones liberales . “Salvo que exista un régimen especial de remuneración para el funcionario público, la compensación económica por la aplicación del Artículo anterior será equivalente a un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario base fijado para la categoría del puesto respectivo.”

En razón de lo expuesto, es criterio de este Órgano Asesor que el contralor y el subcontralor de Servicios se encuentran sujetos al régimen de prohibición y se les debe reconocer el pago del mismo por un 65% del salario base, de conformidad con los numerales 14 y 15 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.

Criterio de la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal sobre la procedencia del pago de prohibición al Contralor de Servicios:

En primer orden de ideas, conviene reconocer el valor jurídico y el constante aporte que realiza la Procuraduría General de la República a las distintas administraciones públicas con las consultas y dictámenes que emiten de modo constante sus profesionales en derecho, quienes en la mayoría de los casos, son abogados con una amplia preparación académica y una vasta carrera profesional en diversos ámbitos de la función pública.

Sin perjuicio de lo expresado, es necesario manifestar que en el caso concreto, considera esta Asesoría que la competencia para determinar la disposición de fondos públicos, (y el pago de un plus fundamentado en el criterio de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito), es de la Contraloría General de la República, quien es el Órgano asesor tratándose de hacienda pública.

Se disiente de lo señalado por la Procuraduría General de la República, en el documento C-192-2015, pues con el debido respeto a dicho Órgano, estima esta Asesoría, que el pago de la prohibición que prevé el artículo 14 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito no está referido a las Contralorías de Servicios, **al punto de que la propia norma de cita nunca indica la frase Contraloría de Servicios o Subcontraloría de Servicios**, sino que ese artículo habla literalmente de “**contralores y sub contralores internos**”. Interpretar este artículo de otra manera, devendría en aplicar una distinción a la ley que ni esta realiza, excediendo los límites del bloque de legalidad, impuestos de modo general en los numerales 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, que en su vertiente positiva autoriza a realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice el ordenamiento jurídico según la escala jerárquica de sus fuentes.

En el contexto del artículo 14, lo que se aprecia es una lista de funcionarios públicos, que están ligados a posiciones de mando y control de la hacienda pública, los presupuestos y contrataciones de los distintos órganos y entes de la Administración Pública, con lo que se substraen del ejercicio liberal de la profesión a estos funcionarios y se les reconoce por dicha limitación el pago de un plus del 65% (salvo que exista un régimen especial de remuneración para el funcionario público). Ha de tenerse en cuenta entonces que el concepto de Contralor y Sub Contralor Interno que detalla la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito es el de un profesional relacionado con la intervención contable, o tal y como lo conceptualiza el Diccionario de la Real Academia es un “*funcionario encargado de examinar las cuentas y la legalidad de los gastos oficiales*”.

La figura del contralor entonces, está ligada a la toma de decisiones y recomendaciones sobre el uso de las finanzas y los bienes institucionales, lo que es diametralmente opuesto a la figura de las Contralorías de servicios, las cuales tienen gran relevancia en la mejora del servicio, pero que fueron creadas para que las administraciones públicas le permitan al usuario acercarse a la entidad pública a requerir orientación y apoyo institucional, de modo que su participación mediadora, permita mejorar el servicio primario por el cual el administrado acude a la Institución pública. Esta que es una labor de gran valía a nivel institucional y que permite mejorar los índices de satisfacción del usuario y el acceso a una resolución administrativa pronta y cumplida (o resolución judicial cuando fuere aplicable) es una tarea que no conlleva el manejo de decisiones relacionadas con la hacienda pública ni la emisión de recomendaciones de fondo en torno a presupuestos, contrataciones, pagos, entre otros. Esto sin perjuicio de que la prohibición se reconoce sí y solo sí se está ante el ejercicio de una profesión liberal.

En línea con lo expuesto, interesa señalar que en la reunión de la Comisión de Hacienda celebrada el día 01 de diciembre de 2015, la Msc. Isabel Sáenz, Directora de la Asesoría Jurídica de la Alcaldía, reconoció la existencia de un antecedente emitido por la Contraloría General de la República en el cual se indica que al titular de la Contraloría de Servicios no le corresponde el pago del plus de prohibición, lo que reafirma –en criterio de la suscrita- la necesidad de que la Administración eleve una consulta a la Contraloría General de la República, remitiendo como antecedentes, los criterios de la Procuraduría y de la Contraloría que aquí se mencionan, así como su criterio al respecto. Ha de recordarse de modo sumario, que la prohibición es un plus que se impone (no es voluntario) y que reconoce un pago del 65% sobre el salario base –tratándose de profesionales con grado de licenciatura y sin un régimen especial de pago-, a diferencia de la dedicación exclusiva, que es un plus que surge del acuerdo de las partes plasmado en un Contrato de Dedicación Exclusiva, en el que tratándose de profesionales a quienes se les exige una licenciatura, se les reconoce el 55% sobre el salario base.

En esa inteligencia de razones, y si la Contraloría ha indicado de previo que este pago de prohibición no procede para los Contralores de Servicios, no sólo preocupa la previsión del pago del plus de prohibición a la actual titular de la Contraloría de Servicios y el pago retroactivo de las diferencias salariales por plus de prohibición a la anterior titular de ese cargo, sino que no se recomienda aprobar la previsión presupuestaria en los términos planteados, sino hasta que la Contraloría General de la República evacue la consulta que se recomienda, realice la Alcaldía a ese Órgano. En caso de adeudarse el pago del plus de dedicación exclusiva a la actual titular de la Contraloría de Servicios, y si el Alcalde considera necesaria la firma del contrato de Dedicación exclusiva, no existen motivos para denegar la previsión presupuestaria orientada a un pago de esa índole.

Recomendación: Se recomienda improbar la propuesta de Modificación Presupuestaria No. 05-2015 en lo que respecta al pago de Restricción al ejercicio liberal de la profesión, refuerzo del contenido presupuestario. Punto 0.03.02.

La Licda. Priscila Quirós indica que quien fija las políticas en materia financiera es la Contraloría General de La República.

La regidora Catalina Montero pregunta si el documento de la Procuraduría era un dictamen u opinión; a lo que responde la Licda. Quirós que es una opinión.

La regidora Catalina Montero indica que entonces no estamos obligados a acatarla. Manifiesta que a través de los años no ha visto que se pague prohibición a ese puesto. Señala que todo es un aprendizaje y considera que esto está muy bien recomendado y bien respaldado por el análisis que hace la Licda. Priscila Quirós.

El señor Alcalde Municipal comparte el criterio de la Licda. Priscila Quirós y solicita que se vote parcialmente la modificación presupuestaria. Agrega que desde un principio no estaba de acuerdo con el pago de prohibición a este puesto.

9. Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Informe sobre rubros presupuestarios correspondientes a restricción al ejercicio liberal de la profesión. Refuerzo del contenido y aumento en el contenido de servicio de Aseo de Vías en la cuenta de servicios generales para el pago correspondiente al pago de reajuste de precios sobre la licitación pública. CM-AL 00155-2015.

Texto del Informe CM-AL-00155-2015, suscrito por la Licda. Priscila Quirós, el cual dice:

En reunión realizada el día martes 1 de diciembre de 2015 por la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal, se dispuso trasladar a la suscrita par el respectivo análisis de legalidad, los rubros presupuestarios correspondientes a:

- a. **Restricción al ejercicio liberal de la profesión, refuerzo del contenido presupuestario. Punto 0.03.02.**

En relación a este rubro, se debe mencionar que según explicación del Lic. Adrián Arguedas Vindas, Director Financiero, dichos montos se refuerzan a partir de la obligación de pago del plus de prohibición a la Contralora de Servicios, conforme se indica, fue avalado por la Procuraduría General de la República en consulta realizada por la Auditoría Municipal.

- b. **Aumento en el contenido de Servicio de Aseo de Vías en la cuenta de servicios generales para el pago correspondiente al pago de reajuste de precios sobre la licitación pública 2008-LN-00002-01 “Limpieza y mantenimiento de vías, alcantarillado pluvial y áreas públicas de los Distritos de Mercedes, Ulloa y San Francisco”**

Por tratarse de dos temas completamente distintos entre sí, procedo a evacuar la consulta en Informes separados, para lo cual se entrega el Informe CM-AL-0157-2015 relativo al estudio sobre la procedencia del pago del plus de prohibición a la persona que ocupe el cargo de Contralor de Servicios, que es el punto definido en la Propuesta de Modificación Presupuestaria como “Restricción al ejercicio liberal de la profesión, refuerzo del contenido presupuestario. Punto 0.03.02.”.

En lo que respecta al rubro destinado a reconocimiento de Reajuste de Precios derivado de la Contratación de la Municipalidad de Heredia con el Consorcio Enlaces Mutiasa para la “Limpieza y mantenimiento de vías, alcantarillado pluvial y áreas públicas de los Distritos de Mercedes, Ulloa y San Francisco”, se emite el Informe CM-AL-0158-2015.

// ESTE DOCUMENTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ALT.NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer documento AMH-1312- 2015 respecto de la Modificación Presupuestaria No.05-2015, dado que este Concejo Analizó y discutió los incisos 7, 8, y 9 del artículo de correspondencia, mismos que se refieren a temas propios de esta Modificación Presupuestaria.

- MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Modificación Presupuestaria No.05-2015

Texto del documento AMH-1312-2015 suscrito por el MBA. José M. Ulate Avendaño – Alcalde Municipal el cual dice:

“Mediante la presente les remito respetuosamente la Modificación Presupuestaria No. 05-2015, la cual es por la suma de ₡279.235.878 (Doscientos setenta y nueve millones, doscientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y ocho colones; para que la misma sea de conocimiento y discusión de ese honorable Concejo Municipal y si para bien consideran, se proceda con su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente.”

Seguidamente se transcribe el punto 4 del Informe N°17-2015 de la Comisión Hacienda y Presupuesto, que se refiere al análisis de la Modificación Presupuestaria No.05-2015, el cual dice a la letra:

4. **ASUNTO:** *Modificación Presupuestaria N°5 por un monto de ¢279,235,878 (Doscientos setenta y nueve millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y ocho colones).*

Para el análisis de dicho documento se contó con la presencia del Lic. Adrián Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo.

Dicha modificación de forma resumida consiste en su gran mayoría en la reasignación de recursos que ya no se van ejecutar por parte de los departamentos administrativos y de servicios por el resto del periodo económico 2015 por diversas situaciones como: Cumplimiento de metas, ahorros en los procesos de contratación, eliminación de metas, cierre del proceso de recepción de requisiciones para trámite de contratación y la programación de ejecución financiera presupuestaria que se comunicó mediante oficio DF-118-2015.

El presupuesto reasignado se utilizó para reforzar cuentas de servicios básicos para el pago de luz, agua y telecomunicaciones, refuerzo de algunas cuentas referentes a cargas patronales según el clasificador por objeto del gasto, refuerzo del contenido para mantenimiento de edificios, construcción de cordón y caño, aceras en aplicación del artículo 75 y 76 del Código Municipal y pago del reajuste de precios de la Licitación Abreviada No. 2008LN-000002-01 "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Vías, Alcantarillado y Áreas Públicas en los Distritos de Mercedes, San Francisco y Ulloa".

En el caso de la previsión presupuestaria realizada para el pago del reajuste de precios de la Licitación No. 2008LN-000002-01, esta Comisión sugiere que se tome un acuerdo en donde se solicite a la Administración Municipal que traslade el expediente de la contratación administrativa No. 2008LN-000002-01 a la Licda. Priscila Quirós, Asesora Legal del Concejo Municipal, para que se elabore en un plazo razonable un criterio sobre los aspectos legales y procedencia de dicho reajuste.

Asimismo, esta Comisión sugiere que el Concejo Municipal debería tomar un acuerdo donde se instruya a la Administración Municipal para que previo al pago del reajuste de precios de citas anteriores deberá tener el criterio legal solicitado a la Licda. Priscila Quirós.

RECOMENDACIÓN: *Conocido y analizado esta Modificación Presupuestaria, esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:*

- a) *Se recomienda que se solicite a la Administración Municipal que traslade el expediente de la contratación administrativa No. 2008LN-000002-01 a la Licda. Priscila Quirós, Asesora Legal del Concejo Municipal, para se elabore en un plazo razonable un criterio sobre los aspectos legales y procedencia del reajuste de precios de dicha licitación.*
- b) *Se recomienda al Concejo Municipal instruir a la Administración Municipal para que previo al pago del reajuste de precios de citas anteriores deberá tener el criterio legal solicitado a la Lida. Priscila Quirós-Asesora Legal del Concejo Municipal.*

La Presidencia indica que se conoce la Modificación con dispensa de trámite de comisión, ya que la Comisión no emite criterio al respecto.

El Lic. Adrián Arguedas expone la Modificación Presupuestaria No.05-2015 con excepción de los pagos analizados por la Asesora Legal del Concejo Municipal y señala que en el acta debe constar la Modificación Presupuestaria ajustada, ya que el Concejo va a aprobar parcialmente la Modificación que se entregó inicialmente.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN LOS INCISOS 7,8,9 DE CORRESPONDENCIA, EL INFORME CM-AL-00158-2015, INFORME CM-AL-00157-201, EL INFORME CM-AL-00155-2015, TODOS SUSCRITOS POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL DOCUMENTO AMH-1312-2015 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ M. ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL Y EL PUNTO 4 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTONO.17-2015, EL CONCEJO MUNIICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **DISPENSAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, DADO QUE EN ESTA MISMA SESIÓN SE ESTÁN CONOCIENDO LOS INFORMES DE LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO QUE SE PIDIERON EN EL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO N.17-2015.**
- b. **IMPROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 05-2015 EN LO QUE RESPECTA AL PAGO DE SERVICIOS GENERALES REAJUSTE DE PRECIOS SOBRE LICITACIÓN PÚBLICA 2008LN-00002-01, PROGRAMA II, CÓDIGO 1.04.06 POR UN MONTO DE ¢134.733.803.02.; CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTAS EN EL INFORME LEGAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL CM-AL-158-2015, LO QUE DE MODO SUCINTO SE REDUCE A LA AUSENCIA DE PRUEBA DE LOS MONTOS SOBRE LOS CUALES SE COBRA UN REAJUSTE DE PRECIOS, CONFORME AL NUMERAL 31 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN**

ADMINISTRATIVA. EL DETALLE DE LO OMITIDO SE INCLUYE EN EL CUADRO NO. 1 DEL INFORME LEGAL CM-AL-0158-2015.

- c. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ANALICE CON APOYO DE SU DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, LA LEGALIDAD DEL TRÁMITE DE COBRO QUE REALIZA MUTIASA EN FORMA INDEPENDIENTE DE SU PARTICIPACIÓN CONSORCIAL Y LOS ASPECTOS QUE SOBRE EL PUNTO SE DETALLAN EN ESTE INFORME.
- d. IMPROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 05-2015 EN LO QUE RESPECTA AL PAGO DE RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN, REFUERZO DEL CONTENIDO PRESUPUESTARIO. PUNTO 0.03.02.
- e. APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR EL MONTO DE ₡ 131,657,811 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS ONCE COLONES, LA CUAL SE TRANSCRIBE EN FORMA ÍNTEGRA A CONTINUACIÓN.

PLAN OPERATIVO ANUAL										
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA										
2015										
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO										
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL										
REBAJAR										
MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.										
Producción relevante: Acciones Administrativas										
PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL										
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	Código	No.	Descripción		I semestre	II semestre			II SEMESTRE
Desarrollo y Gestión Institucional	Dar soporte técnico a la labor sustantiva de la institución.	Operativo	1.12.	Realizar acciones logísticas de apoyo (Recursos Humanos, Capacitación, Servicios Generales, Dirección Financiero y Administrativa, Archivo Central, Dirección Jurídica, etc.)	Porcentaje de acciones realizadas	49%	51%	Directores Jefes Departamento.	Administración General	26.848.294,20
SUBTOTALES										26.848.294,20
TOTAL POR PROGRAMA										

PLAN OPERATIVO ANUAL										
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA										
2015										
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO										
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS										
REBAJAR										
MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.										
Producción final: Servicios comunitarios										
PLANIFICACIÓN OPERATIVA										
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre		Division de servicios 09 - 31	II SEMESTRE
Desarrollo Económico Sostenible	Promover la actividad turística, ecológica, artesanal y cultural	Mejora	2.8	Realizar el 100% de las actividades culturales programadas para el año 2015 con el fin de promover la actividad turística, ecológica, artesanal y cultural del cantón	Porcentaje de acciones realizadas	45%	55%	Heidy Hernández	09 Educativos, culturales y deportivos	4.919.500,00
Desarrollo Social	Promover acciones afirmativas que promuevan la equidad de género y la participación de las mujeres.	Mejora	2.11	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2015 dentro del Programa: Plan de Igualdad y Equidad de Género	Porcentaje de actividades realizadas	40%	60%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.	6.682.229,00
Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial	Favorecer el ordenamiento territorial del Cantón Central de Heredia mediante la supervisión del cumplimiento de la Ley de Estacionamiento Autorizado	Operativo	2.12	Ejecutar el 100% de las actividades de supervisión de la Ley de Tránsito programadas para el año 2015 en el cantón central de Heredia.	Porcentaje de actividades realizadas	50%	50%	Feliz Chavarria	11 Estacionamientos y terminales	14.689.453,30
Seguridad Ciudadana	Fortalecer la seguridad ciudadana, implementando estrategias y alianzas con otras instituciones con el fin de propiciar un ambiente seguro para toda la comunidad heredia.	Mejora	2.15	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2015 en materia de prevención y Seguridad Ciudadana.	Porcentaje de actividades realizadas	36%	64%	Mario Arias	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad	29.878.768,35
Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial	Promover prácticas ecológicas que incentiven la participación local y el compromiso real con el ambiente.	Mejora	2.16	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2015 en materia de gestión y seguridad ambiental	Porcentaje de actividades realizadas	57%	43%	Rogers Araya	25 Protección del medio ambiente	39.697.566,00
SUBTOTALES										95.867.516,65
TOTAL POR PROGRAMA										

2015											REBAJAR	
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO												
PROGRAMA III: INVERSIONES												
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.												
Producción final: Proyectos de inversión												
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Inversión Pública	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal, producto Presupuesto Participativo y recursos de Mermas	Mejora	3.79.01	Girar e20,608,083,83 a Asociaciones de Desarrollo Integral y Especificas del Cantón de Heredia para la ejecución de proyectos de interés de las comunidades, asignados por medio del Proceso de Presupuesto Participativo y con recursos de mermas(MP-4-2015)	Aporte Girado		100%	Adrian Arguedas	07 Otros fondos inversiones	Otros proyectos		2.000.000,00
Inversión Pública	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal, producto Presupuesto Participativo	Mejora	3.17.01	Crear una reserva para asignar proyectos, la cual se asignará en la cuenta de Cuentas Especiales y se presupuestará cuando se tenga certeza de la viabilidad de los proyectos asignados por medio del Proceso de Presupuesto Participativo.(MP-04-2015)	Reserva creada	100%		Dirección Financiera	07 Otros fondos inversiones	Otros proyectos	6.942.000,00	
SUBTOTALES											6.942.000,00	2.000.000,00
TOTAL POR PROGRAMA												

2015											AUMENTAR	
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO												
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL												
MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.												
Producción relevante: Acciones Administrativas												
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
		Código	No.	Descripción		I semestre	II semestre			I SEMESTRE	II SEMESTRE	
Desarrollo y Gestión Institucional	Dar soporte técnico a la labor sustantiva de la institución.	Operativo	1.12.	Realizar acciones logísticas o de apoyo(Recursos Humanos, Capacitación, Servicios Generales, Dirección Financiero y Administrativa, Archivo Central, Dirección Jurídica, etc.)	Porcentaje de acciones realizadas	0%	0%	Directores y Jefes Departamento.	Administración General		10.719.939,59	
SUBTOTALES											0,00	10.719.939,59
TOTAL POR PROGRAMA												

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS										AUMENTAR	
MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.											
Producción final: Servicios comunitarios											
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA										
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre				II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA											
Seguridad Ciudadana	Fortalecer la seguridad ciudadana, implementando estrategias y alianzas con otras instituciones con el fin de propiciar un ambiente seguro para toda la comunidad heredia.	Mejora	2.15	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2015 en materia de prevención y Seguridad Ciudadana.	Porcentaje de actividades realizadas	36%	64%	Mario Arias	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad		7.044.445,06
Servicios Públicos	Brindar, supervisar y evaluar del servicio de recolección de basura en el Cantón Central de Heredia	Operativo	2.2	Coordinar el 100% de las acciones programadas durante el año 2015 necesarias para brindar el servicio de recolección de basura de forma eficiente al 100% de los contribuyentes del Cantón Central de Heredia (MP1-2015)(PE1-2015)(MP-03-2015)(PE-2-2015)(MP4-2015)	Porcentaje de las acciones coordinadas.	100%	100%	Teresita Granados	02 Recolección de basura		74.341,00
Inversión Pública	Mejorar las condiciones de infraestructura de los edificios e instalaciones municipales.	Operativo	2.14	Realizar las gestiones necesarias para dar mantenimiento periódico a las instalaciones municipales durante el año 2015	No. De obras de mantenimiento realizados	50%	50%	Lorely Marín M.	17 Mantenimiento de edificios		2.000.000,00
SUBTOTALES											9.118.786,06
TOTAL POR PROGRAMA											

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO**PROGRAMA III: INVERSIONES****MISIÓN:** Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.**Producción final:** Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN	PLANIFICACIÓN OPERATIVA										
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre				II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA											
Inversión Pública	Supervisar el proceso de desarrollo urbano ordenado del Cantón Central de Heredia	Operativo	3.01.01	Cumplir al 100% de las actividades programadas por la Dirección Técnica para el año 2015, con el fin de fiscalizar el proceso de desarrollo urbano.	Porcentaje de actividades realizadas	50%	50%	Paulo Córdoba	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	35.000.000,00
Inversión Pública	Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura pública, considerando las necesidades de toda la población heredia.	Mejora	3.61.01	Mejora de las Islas de piedra y bases de concreto de se colocan lo Minigmasios	Porcentaje de proyecto ejecutado		100%	Lorely Marín M.	06 Otros proyectos	Otros proyectos	10.000.000,00
Inversión Pública	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal, producto Presupuesto Participativo y recursos de Mermas	Mejora	3.79.01	Girar €7.392.000,00 a Asociaciones de Desarrollo Integral y Especificas del Cantón de Heredia para la ejecución de proyectos de interés de las comunidades, asignados por medio del Proceso de Presupuesto Participativo .	Aporte Girado		100%	Adrian Arguedas	07 Otros fondos inversiones	Otros proyectos	7.392.000,00
Inversión Pública	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal	Mejora	3.84.01	Girar €2.000.000,00 a la Junta de Educación de la Escuela Gran Samaria y €600.000,00 a la Escuela de Mercedes Sur para la ejecución de proyectos	Aporte Girado		100%	Adrian Arguedas	07 Otros fondos inversiones	Otros proyectos	2.600.000,00

Inversión Pública	Ejercer un control estricto del estado y construcción de aceras en cumplimiento por parte de los propietarios del cantón de sus obligaciones y deberes conforme el reglamento al artículo 75 y 76 del código municipal.	Mejora	3.62.01	Ejecución del 100% de los recursos asignados para ejercer el cumplimiento de los deberes de propietarios del cantón conforme al art. 75 y 76 del código municipal	Porcentaje de recursos ejecutados		100%	Alejandro Chaves Di Luca	06 Otros proyectos	Otros proyectos	40.000.000,00
Inversión Pública	Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura pública, considerando las necesidades de toda la población herediana.	Mejora	3.06.01	Construcción de 620 metros de cordón de caño, en varios lugares del cantón de Heredia durante el año 2015.	Porcentaje de proyecto ejecutado	20%	80%	Luis Méndez López	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	16.827.086,00
SUBTOTALES											111.819.086,00
TOTAL POR PROGRAMA											



MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 05-2015
SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO
DISMINUCIONES

Ir al Índice del Documento

EGRESOS TOTALES						€131.657.810,85	100%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%	
		ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES			
1	SERVICIOS	€21.846.470	€26.448.270	€0	€48.294.740	37%	
1.01	ALQUILERES	€0	€520.000	€0	€520.000	0%	
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	€0	€235.000	€0	€235.000		
1.01.99	Otros alquileres	€0	€285.000	€0	€285.000		
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	€3.103.000	€7.720.200	€0	€10.823.200	8%	
1.03.01	Información	€40.000	€300.000	€0	€340.000		
1.03.02	Publicidad y propaganda	€0	€928.500	€0	€928.500		
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	€3.063.000	€491.700	€0	€3.554.700		
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	€0	€6.000.000	€0	€6.000.000		
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	€11.341.050	€13.296.665	€0	€24.637.715	19%	
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	€4.714.000	€1.253.375	€0	€5.967.375		
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	€4.100.000	€7.496.000	€0	€11.596.000		
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	€2.527.050	€4.547.290	€0	€7.074.340		
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	€300.850	€389.500	€0	€690.350	1%	
1.05.01	Transporte dentro del país	€63.500	€0	€0	€63.500		
1.05.02	Viáticos dentro del país	€237.350	€389.500	€0	€626.850		
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	€2.293.554	€2.558.743	€0	€4.852.297	4%	
1.07.01	Actividades de capacitación	€2.214.554	€1.238.067	€0	€3.452.621		
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	€79.000	€1.320.676	€0	€1.399.676		
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	€4.808.016	€1.963.162	€0	€6.771.178	5%	

1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	€400.000	€810.070	€0	€1.210.070	
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	€100.000	€853.092	€0	€953.092	
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	€30.000	€0	€0	€30.000	
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	€2.778.016	€0	€0	€2.778.016	
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	€1.500.000	€300.000	€0	€1.800.000	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€4.701.081	€53.253.960	€0	€57.955.041	44%
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	€879.709	€2.518.332	€0	€3.398.041	3%
2.01.01	Combustibles y lubricantes	€0	€1.678.540	€0	€1.678.540	
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	€847.581	€749.432	€0	€1.597.013	
2.01.99	Otros productos químicos	€32.128	€90.360	€0	€122.488	
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	€0	€807.368	€0	€807.368	1%
2.02.03	Alimentos y bebidas	€0	€571.797	€0	€571.797	
2.02.04	Alimentos para animales	€0	€235.571	€0	€235.571	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	€1.246.099	€40.451.378	€0	€41.697.477	32%
2.03.01	Materiales y productos metálicos	€1.066.583	€0	€0	€1.066.583	
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	€134.006	€40.267.771	€0	€40.401.777	
2.03.06	Materiales y productos de plástico	€45.510	€183.607	€0	€229.117	
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	€463.838	€176.875	€0	€640.713	0%
2.04.01	Herramientas e instrumentos	€123.838	€176.875	€0	€300.713	
2.04.02	Repuestos y accesorios	€340.000	€0	€0	€340.000	
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	€2.111.435	€9.300.007	€0	€11.411.442	9%
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	€625.064	€916.665	€0	€1.541.729	
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	€0	€200.000	€0	€200.000	
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	€91.092	€790.364	€0	€881.456	
2.99.04	Textiles y vestuario	€655.021	€5.512.655	€0	€6.167.676	
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	€0	€59.317	€0	€59.317	
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	€0	€846.385	€0	€846.385	
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	€246.750	€0	€0	€246.750	
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	€493.508	€974.621	€0	€1.468.129	
5	BIENES DURADEROS	€300.743	€16.165.286	€0	€16.466.030	13%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	€300.743	€16.165.286	€0	€16.466.030	13%
5.01.03	Equipo de comunicación	€0	€10.934.000	€0	€10.934.000	
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	€49.803	€3.855.205	€0	€3.905.008	
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	€201.294	€1.376.081	€0	€1.577.375	
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	€49.646	€0	€0	€49.646	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€0	€0	€2.000.000	€2.000.000	2%
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	€0	€0	€2.000.000	€2.000.000	2%
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	€0	€0	€2.000.000	€2.000.000	
9	CUENTAS ESPECIALES	€0	€0	€6.942.000	€6.942.000	5%
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	€0	€0	€6.942.000	€6.942.000	5%
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	€0	€0	€6.942.000	€6.942.000	
TOTAL PRESUPUESTO		€26.848.294	€95.867.517	€8.942.000	€131.657.811	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 05-2015
CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA
DISMINUCIONES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	¢48.294.740	37%
2	MATERIALES	¢57.955.041	44%
5	BIENES DURADEROS	¢16.466.030	13%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	¢2.000.000	2%
9	CUENTAS ESPECIALES	¢6.942.000	5%
TOTALES		¢131.657.811	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MODIFICACION DE EGRESOS NO. 05-2015
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
DISMINUCIONES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	¢21.846.470	81%
2	MATERIALES	¢4.701.081	18%
5	BIENES DURADEROS	¢300.743	1%
TOTALES		¢26.848.294	100%

MODIFICACION DE EGRESOS NO. 05-2015
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES
DISMINUCIONES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	¢26.448.270	28%
2	MATERIALES	¢53.253.960	56%
5	BIENES DURADEROS	¢16.165.286	17%
TOTALES		¢95.867.517	100,00%

MODIFICACION DE EGRESOS NO. 05-2015
PROGRAMA III: INVERSIONES
DISMINUCIONES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	¢2.000.000	22%
9	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	¢6.942.000	78%
TOTAL		¢8.942.000	100%

Modificación de Egresos 05-2015
Justificación de Disminución de Egresos



Municipalidad de Heredia

Programa I - Administración General
¢26.848.294

Partida: Servicios	¢21.846.470,00
------------------------------	-----------------------

Se disminuye el contenido presupuestario de las cuentas de información, impresión, encuadernación y otros, Servicios médicos y de laboratorio, servicios en ciencias económicas y sociales, otros servicios de gestión y apoyo, servicios generales, otros servicios de gestión y apoyo, transporte dentro del país, viáticos dentro del país, actividades de capacitación, Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información, mantenimiento y reparación de otros equipos entre otras. Los recursos a disminuir se deben principalmente al traslado del contenido restante de las metas alcanzadas y ejecutadas para que la Administración disponga y las reasigne a otras necesidades y proyectos que posee.

Partida: Materiales y Suministros	¢4.701.081,00
---	----------------------

La partida de materiales y suministros presenta disminuciones en las siguientes cuentas: Productos farmacéuticos y medicinales, Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, Herramientas e instrumentos, repuestos y accesorios, Útiles y materiales de oficina y cómputo, Productos de papel, cartón e impresos, Textiles y vestuario, Útiles y materiales de limpieza, Útiles y materiales de resguardo y seguridad. Las disminuciones se deben al traslado del contenido restante de las metas alcanzadas y ejecutadas para que la Administración disponga y las reasigne a otras necesidades y proyectos que posee.

Partida: Bienes Duraderos	¢300.743,20
-------------------------------------	--------------------

Se disminuye el contenido asignado para la actividad de la Administración General en las cuentas de Equipo y mobiliario de oficina, Equipo de comunicación, Equipo y programas de cómputo y Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo. Lo anterior debido al traslado del contenido restante de las metas alcanzadas y ejecutadas para que la Administración disponga y las reasigne a otras necesidades y proyectos que posee.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Modificación de Egresos 05-2015
Justificación de Egresos



Programa II - Servicios Comunitarios

₡95.867.517

Partida: Servicios	₡26.448.270,00
------------------------------	-----------------------

El contenido presupuestario para la partida de servicios se reduce principalmente en las siguientes cuentas: Publicidad y propaganda, impresión, encuadernación y otros, Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, Servicios en ciencias económicas y sociales, Actividades protocolarias, Actividades de capacitación, Otros servicios de gestión y apoyo, viáticos dentro del país, Mantenimiento y reparación de equipo de transporte y mantenimiento y reparación de otros equipos. La razón de la disminución se debe a la disposición del contenido restante de las metas alcanzadas y ejecutadas para que la Administración disponga y las reasigne a otras necesidades y proyectos que posee.

Partida: Materiales y Suministros	₡53.253.960,35
---	-----------------------

El contenido presupuestario para la partida de Materiales y Suministros se reduce principalmente en las siguientes cuentas: Combustibles y lubricantes, productos farmacéuticos y medicinales, Alimentos y bebidas, Alimentos para animales, Útiles y materiales de limpieza, Materiales y productos plásticos, Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, Materiales y productos minerales y asfálticos, Repuestos y accesorios, Útiles y materiales de resguardo y seguridad, Textiles y vestuario. Lo anterior se debe a traslado del contenido restante de las metas alcanzadas y ejecutadas para que la Administración disponga y las reasigne a otras necesidades y proyectos que posee.

Partida: Bienes Duraderos	₡16.165.286,30
-------------------------------------	-----------------------

Se disminuye el contenido presupuestario en las cuentas de Equipo de comunicación, Equipo y mobiliario de oficina, Equipo y programas de cómputo. La reducción en estas cuentas se debe a traslado del contenido restante de las metas alcanzadas y ejecutadas para que la Administración disponga y las reasigne a otras necesidades y proyectos que posee.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Modificación de Egresos 05-2015
Justificación de Egresos



Programa III - Inversiones

₡3.942.000

Partida: Transferencias de Capital	₡2.000.000,00
--	----------------------

El contenido presupuestario para la partida de Transferencias de Capital se reduce debido a que el contenido presupuestario para la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco será transferido a la Junta de Educación de la Escuela Gran Samaria.

Partida: Cuentas Especiales	₡6.942.000,00
---------------------------------------	----------------------

Se trasladan los recursos de la cuenta de de sumas con destino específico sin asignación presupuestaria para ser transferidos a la Asociación de Desarrollo Específica Pro Obras Comunes de Lagunilla.

Total de Egresos

₡131.657.811



MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 05-2015
SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO
AUMENTOS

Ir al Índice del Documento

EGRESOS TOTALES					131.657.811	100%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES		
0	REMUNERACIONES	¢268.662,00	¢187.530,00	¢0,00	¢456.192,00	0%
0.03	REMUNERACIONES SALARIALES	¢150.000,00	¢0,00	¢0,00	¢150.000,00	0%
0.03.01	Retribución por años servidos	¢150.000,00	¢0,00	¢0,00	¢150.000,00	
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	¢12.405,00	¢0,00	¢0,00	¢12.405,00	0%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Des.Comunal	¢12.405,00	¢0,00	¢0,00	¢12.405,00	
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	¢106.257,00	¢187.530,00	¢0,00	¢293.787,00	0%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	¢106.257,00	¢187.530,00	¢0,00	¢293.787,00	
1	SERVICIOS	¢451.277,59	¢8.931.256,00	¢35.000.000,00	¢44.382.533,59	34%
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	¢451.277,59	¢6.931.256,00	¢0,00	¢7.382.533,59	6%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	¢451.277,59	¢6.931.256,00	¢0,00	¢7.382.533,59	
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	¢0,00	¢2.000.000,00	¢35.000.000,00	¢37.000.000,00	28%
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	¢0,00	¢2.000.000,00	¢0,00	¢2.000.000,00	
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	¢0,00	¢0,00	¢35.000.000,00	¢35.000.000,00	
5	BIENES DURADEROS	¢0,00	¢0,00	¢66.827.085,00	¢66.827.085,00	51%
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	¢0,00	¢0,00	¢66.827.085,00	¢66.827.085,00	51%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	¢0,00	¢0,00	¢56.827.085,00	¢56.827.085,00	
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	¢0,00	¢0,00	¢10.000.000,00	¢10.000.000,00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢10.000.000,00	¢0,00	¢0,00	¢10.000.000,00	8%
6.03	PRESTACIONES	¢10.000.000,00	¢0,00	¢0,00	¢10.000.000,00	8%
6.03.01	Prestaciones legales	¢10.000.000,00	¢0,00	¢0,00	¢10.000.000,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	¢0,00	¢0,00	¢9.992.000,00	¢9.992.000,00	8%
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	¢0,00	¢0,00	¢2.600.000,00	¢2.600.000,00	2%
7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	¢0,00	¢0,00	¢2.600.000,00	¢2.600.000,00	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	¢0,00	¢0,00	¢7.392.000,00	¢7.392.000,00	6%
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	¢0,00	¢0,00	¢7.392.000,00	¢7.392.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO		¢10.719.940	¢9.118.786	¢111.819.085	¢131.657.811	100%

**MODIFICACION DE EGRESOS NO. 05-2015
CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA
AUMENTOS**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	¢456.192	0%
1	SERVICIOS	¢44.382.534	34%
5	BIENES DURADEROS	¢66.827.085	51%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢10.000.000	8%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	¢9.992.000	8%
TOTALES		¢131.657.811	100%

**MODIFICACION DE EGRESOS NO. 05-2015
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
AUMENTOS**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	¢268.662	3%
1	SERVICIOS	¢451.278	4%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢10.000.000	93%
TOTALES		¢10.719.940	100%

**MODIFICACION DE EGRESOS NO. 05-2015
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES
AUMENTOS**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	¢187.530	2%
1	SERVICIOS	¢8.931.256	98%
TOTALES		¢9.118.786	100%

**MODIFICACION DE EGRESOS NO. 05-2015
PROGRAMA III: INVERSIONES
AUMENTOS**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	¢35.000.000	31%
5	BIENES DURADEROS	¢66.827.085	60%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	¢9.992.000	9%
TOTALES		¢111.819.085	100%

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Modificación presupuestaria 05-2015
Justificación de Aumento de Egresos**



**Programa I - Administración General
¢10.719.940**

Partida: Remuneraciones	¢268.662
-----------------------------------	-----------------

Se aumenta en la actividad de la Administración General, las subpartidas de Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Restricción al ejercicio liberal de la profesión y Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Lo anterior fundamentado en la proyección del costo de la planilla a finales de año que demuestra que hay algunas subpartidas que por diversos motivos, tendrán a final de año un mayor grado de ejecución de acuerdo al gasto estimado ordinariamente.

Partida: Servicios	¢451.277,59
------------------------------	--------------------

Se aumenta el contenido presupuestario de la actividad de la Administración General en las cuentas Servicios de Telecomunicaciones.

Partida: Transferencias Corrientes	¢10.000.000,00
--	-----------------------

Se aumenta el contenido presupuestario para el pago de prestaciones laborales.

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Modificación presupuestaria 5-2015
Justificación de Egresos**

**Programa II - Servicios Comunitarios
¢9.118.786**

Partida: Remuneraciones	¢187.530,00
-----------------------------------	--------------------

Se aumenta la subpartida de Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias para el servicios de Recolección de Basura y Seguridad y Vigilancia. Lo anterior fundamentado en la proyección del costo de la planilla a finales de año que demuestra que hay algunas subpartidas que por diversos motivos, tendrán a final de año un mayor grado de ejecución de acuerdo al gasto estimado ordinariamente.

Partida: Servicios	¢8.931.256,00
------------------------------	----------------------

Se refuerza el contenido presupuestario para el Servicio de Telecomunicaciones del Servicio de Seguridad y Vigilancia, así como para el Mantenimiento de edificios y locales.

**Modificación 05-2015
Justificación de Egresos**



**Programa III - Inversiones
\$111.819.085**

Partida: Servicios	\$35.000.000,00
------------------------------	------------------------

Se aumenta el contenido presupuestario para la Dirección Técnica de Estudios para el mantenimiento de instalaciones y otras obras, específicamente para el mantenimiento de Skate Parks, Mini gimnasios y Juegos Infantiles.

Partida: Bienes Duraderos	\$66.827.085,00
-------------------------------------	------------------------

Se asignan recursos para los siguientes proyectos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO
5.03.02	Vías de comunicación	56.827.086,00
5.03.02.01	Construcción de 12.000 metros de cordón de caño	16.827.086,00
5.03.02.24	Construcción de aceras en aplicación del Artículo en aplicación del artículo 75 y 76 del Código Municipal	40.000.000,00
5.03.06.12	Mejora de las Islas de piedra y bases de concreto donde se Colocan los Minigimnasios	10.000.000,00

Partida: Transferencias de Capital	\$9.992.000,00
--	-----------------------

Se presupuestan los recursos para la Asociación de Desarrollo Específica Pro Obras Comunes de Lagunilla para la Adquisición de equipo musical, mantenimiento del existente y acondicionamiento de la bodega de instrumentos musicales de la escuela de música ubicada en el Salón Comunal de Lagunilla.
Además se incluye el contenido presupuestario para la Junta de Educación de la Escuela Gran Samaria para la Adquisición de licuadora industrial, olla arrocera, pantalla, video beam, utensilios de cocina.
Se presupuestan recursos para la Junta de Educación de la Escuela de Mercedes Sur para la reconstrucción del mapa del cantón central de Heredia

**Total de Egresos
\$131.657.811**

**Modificación Presupuestaria No. 05-2015
Listado de Proyectos que se Aumentan
Programa III - Inversiones**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO
5.03.02	Vías de comunicación	56.827.086,00
5.03.02.01	Construcción de 12.000 metros de cordón de caño	16.827.086,00
5.03.02.24	Construcción de aceras en aplicación del Artículo en aplicación del artículo 75 y 76 del Código Municipal	40.000.000,00
5.03.06.12	Mejora de las Islas de piedra y bases de concreto donde se Colocan los Minigimnasios	10.000.000,00



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 05-2015
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Documento

CÓDIGO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	CEDULA JURÍDICA	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			\$9.992.000,00	
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO			\$9.992.000,00	
7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales Empresariales			\$2.600.000,00	
7.01.03.16.2	Junta de Educación Escuela Gran Samaria	3-008-087999	Artículo 19, Ley No.3859	\$2.000.000,00	Compra de licuadora industrial, olla arrocera, pantalla, video beam, utensilios de cocina.
7.01.03.05.5	Junta de Educación Escuela Mercedes Sur	3-008-084476	Artículo 19, Ley No.3859	\$600.000,00	Reconstrucción de mapa Cantón Central de Heredia
7.03.01	Transferencias de capital a Asociaciones			\$7.392.000,00	
7.03.01.8.9	Asociación de Desarrollo Específica Pro Obras Comunes de Lagunilla	3-002-071236	Artículo 19, Ley No.3859	\$7.392.000,00	Adquisición de equipo musical, mantenimiento del existente y acondicionamiento de la bodega de instrumentos musicales de la escuela de música ubicada en el Salón Comunal de Lagunilla
TOTAL				\$9.992.000,00	

NÚMERO PATRONAL		NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03014042092-001-001		9-00000296004-001-000	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	HEREDIA	ACTIVO
2-03014042092-001-002		9-00140051004-001-000	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	HEREDIA	INACTIVO
2-03014042092-002-001		9-00361831008-001-000	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	HEREDIA	INACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

MAXIMILIANO PEREZ CAMPOS 

Nombre y firma funcionario responsable


Pag 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES¹ DE LAS MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER MUNICIPAL SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE².

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítemes en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- Esta lista de requisitos deberá ser completada con todos aquellos otros de orden legal, específicos y aplicables a la entidad u órgano, cuyo incumplimiento implique la improbación total del presupuesto o variación.
- La certificación debe ser realizada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca respectivo, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad que corresponde, con excepción del punto N° 1 de esta certificación que debe ser completado una vez que el órgano competente para la aprobación interna se la dé al documento presupuestario y previo al envío a la CGR.

¹ Al respecto véase Al respecto véase las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE., publicadas en La Gaceta No.64 del 29 de marzo del 2012.

² Idem.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES³ DE LAS MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER MUNICIPAL SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito Lic. Adrian Arguedas Vindas, Cédula 401960281, Director Financiero Administrativo a.i., responsable del proceso de formulación de la Modificación Presupuestaria No. 05-2015 de la Municipalidad de Heredia, designado por el Alcalde Municipal, por este medio certifico, sabedor de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda⁴, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁵.

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/Concejo Municipal de Distrito/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 96 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁶ .			X	Se encuentra en la fase de aprobación del Concejo Municipal.
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	Fue previsto en otros documentos del 2015.
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ , para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales comunicadas por la Contraloría General, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁹ , según corresponda.			X	Ídem Pto. 2A
4. Se cuenta con la certificación ¹⁰ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta entidad o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 ¹¹ y sus reformas.	X			
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	X			
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	X			Se previó en el Ordinario 2015.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el			X	Se previo en el Ordinario 2015.

³ Al respecto véase las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE., publicadas en La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo del 2012.

⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

⁵ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁶ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

⁷ Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁸ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁹ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

¹⁰ Dicha certificación o arreglo de pago deberá adjuntarse al documento presupuestario mediante la opción de adjuntos del SIPP.

¹¹ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2 ¹² y sus reformas.				
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹³ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	X			
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).			X	La Municipalidad no posee operaciones con el IFAM.
10. La Municipalidad formuló el presupuesto correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –art. 11 y 12 de la Ley N.° 4826 y sus reformas- (principio de legalidad).			X	La Municipalidad no posee ingresos por festejos populares.

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial¹⁴ del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 91 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y la norma 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (principios de anualidad y universalidad e integridad).	X			La Modificación incluye solamente movimientos referentes a egresos.
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	X			Ídem Pto. B.1
3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe (principios de universalidad e integridad).			X	Ídem Pto. B.1
4. Los proyectos financiados con recursos provenientes del Convenio PL-480 cuentan con un presupuesto anual aprobado por la Unidad Ejecutora de Proyectos de MIDEPLAN, conforme lo establecido en el Anexo N° 1, inciso H, subinciso 5 de la Ley N.° 7307 ¹⁵ (principios de legalidad y universalidad).			X	La Municipalidad no posee ingresos provenientes de dicho convenio.
5. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente, (principios de legalidad y de universalidad e integridad).			X	Ídem Pto. B.1
6. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación. (principio de universalidad e integridad).			X	Ídem Pto. B.1
7. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta.			X	Ídem Pto. B.1

¹² Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

¹³ La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

¹⁵ Publicada en La Gaceta N° 177 del 14 de setiembre de 1992.

8. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año 201__, y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad).			X	Ídem Pto. B.1
9. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad).			X	Se previó en el Ordinario 2015.
10. El monto del superávit (libre y el específico), incorporado en el presupuesto inicial se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la municipalidad, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (principio de universalidad e integridad).			X	Ídem Pto. B.1
11. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en la ley que les da origen (principios legalidad, especificación y universalidad e integridad).	X			
12. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 74 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).			X	Ídem Pto. B.1
13. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
14. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	X			
15. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados (principios de legalidad y universalidad e integridad).			X	No se incluye ni modifica ningún recurso de FODESAF.
16. La aplicación dada en el presupuesto a los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, N.º 8114, fue aprobada por el Concejo Municipal de conformidad con lo propuesto por la Junta Vial Cantonal según lo establecido en el artículo 12, inciso a) del Reglamento a esa Ley (principios de legalidad y de gestión financiera).	X			Se previó en el Ordinario 2015.
17. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios artículo 101 del Código Municipal y art. 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y especificación).	X			
18. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).		X		

19. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 93 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	X			
20. Se cumple con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N.° 7729, en lo que respecta al porcentaje del ingreso por impuesto de bienes inmuebles que puede destinarse a gastos administrativos, el cual no debe ser mayor al 10% de dicho ingreso (principios de programación, gestión financiera y especificación).	X			Se previó en el Ordinario 2015.
21. La estructura organizacional –recursos humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.° 2 de la “Guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del proyecto de presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República”.	X			
22. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	X			Se previó en el Ordinario 2015.
23. Los salarios asignados y aprobados por el Concejo Municipal están fundamentados en estudios técnicos que justifiquen entre otros aspectos la base legal, la viabilidad financiera de la municipalidad para hacerle frente al compromiso presente y futuro que se adquiere y el estudio técnico que justifica el porcentaje o monto del aumento propuesto (Art.122 del Código Municipal y principios de legalidad, universalidad e integridad y sostenibilidad).	X			
24. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y universalidad e integridad).	X			
25. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	X			Se previó en el Ordinario 2015.
26. Los otorgamientos de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna y la liberación de obligaciones por parte de esa municipalidad a favor de sujetos privados están dados con base en alguna ley, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.° 7428 y en la Circular N.° 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	X			

27. El presupuesto contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	X			
28. El presupuesto cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (norma 4.1.3).	X			
29. Se incorpora por objeto del gasto en el presupuesto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.º 8488 (principios de legalidad y universalidad).	X			Se previó en el Ordinario 2015.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario, entre ellos los que se detallan en el Anexo "Algunos aspectos importantes sobre el bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República".

Esta certificación la realizo a las ocho horas del día 14 del mes de diciembre del año 2015.

Firma _____

Lic. Adrian Arguedas Vindas



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05-2015
CUADRO No. 1
ASIENTO RESUMEN DE MODIFICACION

Ir al Índice del Documento

DEPTO.	CÓDIGO	REBAJO DE EGRESOS	Programa	MONTO	META	DEPTO.	CÓDIGO	AUMENTO DE EGRESOS	Programa	MONTO	META
Contraloría de Servicios 5.01.01.21	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	I	2.618.000,00	1.12.21.02	Talento Humano 5.01.01.06	6.03.01	Prestaciones Legales. Refuerzo del contenido presupuestario	I	10.000.000,00	1.12.06.02
	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	I	4.100.000,00	1.12.21.04	Dirección Financiera 5.01.01.11	1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones. Refuerzo del contenido presupuestario	I	451.277,59	1.12.11.05
	1.05.02	Viáticos dentro del país	I	90.000,00	1.12.21.03		0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	I	12.405,00	1.12.11.01
	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	I	100.000,00	1.12.21.03	Alcaldía 5.01.01.01	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión. Refuerzo del contenido presupuestario.	I	150.000,00	1.12.01.01
	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	I	50.000,00	1.12.21.03	Servicios Tributarios 5.01.01.14	0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	I	70.408,00	1.12.14.01
	2.04.02	Repuestos y accesorios	I	90.000,00	1.12.21.03	Catastro y valoración 5.01.01.19	0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	I	30.849,00	1.12.19.01
	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	I	646,00	1.12.21.03	Secretaría 5.01.01.20	0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	I	5.000,00	1.12.20.01
	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	I	49.750,70	1.12.21.03	Seguridad y vigilancia 5.02.23	1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones. Refuerzo del contenido presupuestario	II	6.931.256,06	1.12.15.03

Vicealcaldía 5.01.01.22	1.03.01	Información	I	40.000,00	1.12.22	Seguridad y vigilancia 5.02.23	0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	II	113.189,00	2.15.01
	1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	I	2.200.000,00	1.12.22	Recolección de Basura 5.02.02	0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	II	74.341,00	2.02.01
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	I	692.050,00	1.12.22	Dirección Técnica de Estudios 5.03.06.01	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras. Mantenimiento de Skate Parks	III	10.000.000,00	3.01.02
	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	I	32.128,00	1.12.22	Dirección Técnica de Estudios 5.03.06.01	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras. Mantenimiento de Mini Gimnasios	III	10.000.000,00	3.01.02
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	I	66.583,00	1.12.22	Dirección Técnica de Estudios 5.03.06.01	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras. Mantenimiento de Juegos Infantiles	III	15.000.000,00	3.01.02
	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	I	84.006,00	1.12.22	5.03.06.12	5.02.99	Mejora de las islas de piedra y bases de concreto donde se Colocan los Minigimnasios	III	10.000.000,00	3.61.01
	2.03.06	Materiales y productos de plástico	I	45.510,00	1.12.22	5.03.07.01	7.03.01.12.2	Transferencias de capital a Asociaciones. Asociación de Desarrollo Específica Pro Obras Comunales de Lagunilla	III	7.392.000,00	3.79.01
	2.04.01	Herramientas e instrumentos	I	84.710,00	1.12.22	5.03.07.02	7.03.01.16.2	Junta de Educación Escuela Gran Samaria. Compra de Linea Blanca.	III	2.000.000,00	3.79.01
	2.04.02	Repuestos y accesorios	I	100.000,00	1.12.22	5.03.07.02	7.01.03.05.5	Junta de Educación de la Escuela Mercedes Sur. Reconstrucción de Mapa.	III	600.000,00	3.79.01
	2.99.04	Textiles y vestuario	I	475.033,00	1.12.22	Mantenimiento de Edificios 5.02.11	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales. Refuerzo del contenido presupuestario para atender varios mantenimiento de los Edificios Municipales que aun están pendientes.	II	2.000.000,00	2.14.01
	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	I	246.750,00	1.12.22	5.03.02.24	5.02.02	Construcción de Aceras en Aplicación del Artículo 75 y 76 del Código Municipal.	III	40.000.000,00	3.62.01
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	I	3.508,00	1.12.22	5.03.02.01	5.02.02	Construcción de 12.000 Metros de Cordón de Caño	III	16.827.085,00	3.06.01	

Control Fiscal y Urbano 5.01.01.23	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	I	1.835.000,00	1.12.23.04						
	1.05.02	Viáticos dentro del país	I	147.350,00	1.12.23.07						
	1.07.01	Actividades de capacitación	I	573.378,00	1.12.23.07						
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	I	400.000,00	1.12.23.05						
	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	I	2.778.016,00	1.12.23.07						
	2.04.01	Herramientas e instrumentos	I	39.128,00	1.12.23.07						
	2.04.02	Repuestos y accesorios	I	150.000,00	1.12.23.07						
	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	I	49.646,00	1.12.23.07						

Intermediación Laboral 5.01.01.24	1.05.01	Transporte dentro del país	I	63.500,00	1.12.24.06						
	1.07.01	Actividades de capacitación	I	140.500,00	1.12.24.02						
	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	I	79.000,00	1.02.01						
	1.08.07	Mantenimiento y reparación de	I	30.000,00	1.12.24.10						
	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	I	90.471,00	1.12.24.10						
	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	I	91.092,00	1.12.24.10						
	2.99.04	Textiles y vestuario	I	519,00	1.12.24.10						
	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	I	201.294,00	1.12.24.10						
Unidad de Salud Ocupacional 5.01.01.25	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	I	445.000,00	1.12.25.03						
	1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	I	2.514.000,00	1.12.25.02						
	1.07.01	Actividades de capacitación	I	1.500.676,00	1.12.25.02						
	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	I	1.500.000,00	1.12.25.07						
	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	I	847.581,00	1.12.25.04						
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	I	1.000.000,00	1.12.25.08						
	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	I	533.947,00	1.12.25.08						
	2.99.04	Textiles y vestuario	I	179.469,00	1.12.25.08						
	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	I	490.000,00	1.12.25.08						
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	I	53,00	1.12.25.09							

Educativos y culturales 5.02.09	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	II	185.000,00	2.08.00
	1.01.99	Otros alquileres	II	285.000,00	2.08.00
	1.03.02	Publicidad y propaganda	II	509.500,00	2.08.00
	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	II	300.000,00	2.08.00
	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	II	100.000,00	2.08.00
	2.99.04	Textiles y vestuario	II	3.540.000,00	2.08.00
Servicios sociales complementarios 5.02.10	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	II	2.996.000,00	2.10.01
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	II	1.469.700,00	2.11.01
	1.05.02	Viáticos dentro del país	II	79.400,00	2.11.01
	1.07.01	Actividades de capacitación	II	4.067,00	2.10.01
	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	II	920.676,00	2.11.01
	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	II	300.000,00	2.11.01
	2.02.03	Alimentos y bebidas	II	283.797,00	2.11.01
	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	II	368.224,00	2.11.01
	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	II	74.000,00	2.11.01
	2.99.04	Textiles y vestuario	II	15.794,00	2.11.01
	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	II	170.571,00	2.11.01

Estacionamiento y Terminales 5.02.11	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	II	6.000.000,00	2.12.02
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	II	1.300.000,00	2.12.03
	1.07.01	Actividades de capacitación	II	1.000.000,00	2.12.03
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	II	810.070,00	2.12.03
	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	II	853.092,00	2.12.03
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	II	500.000,00	2.12.03
	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	II	299.432,00	2.12.02
	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	II	455.103,00	2.12.04
	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	II	219.927,10	2.12.04
	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	II	143.245,10	2.12.04
	2.99.04	Textiles y vestuario	II	33.409,10	2.12.02
	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	II	739.970,00	2.12.03
	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	II	1.335.205,00	2.12.02
	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	II	1.000.000,00	2.12.03

Seguridad y vigilancia 5.02.23	1.03.01	Información	II	300.000,00	2.15.03
	1.03.02	Publicidad y propaganda	II	419.000,00	2.15.04
	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	II	191.700,00	2.15.04
	1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	II	1.253.375,00	2.15.10
	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	II	4.500.000,00	2.15.05
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	II	1.777.590,00	2.15.03
	1.05.02	Viáticos dentro del país	II	264.850,00	2.15.06
	1.07.01	Actividades de capacitación	II	234.000,00	2.15.14
	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	II	400.000,00	2.15.14
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	II	1.178.540,00	2.15.03
	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	II	450.000,00	2.15.03
	2.01.99	Otros productos químicos	II	88.504,00	2.15.11
	2.02.03	Alimentos y bebidas	II	288.000,00	2.15.04
	2.02.04	Alimentos para animales	II	235.571,00	2.15.11
	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	II	212.208,00	2.15.03
	2.03.06	Materiales y productos de plástico	II	183.607,00	2.15.11
	2.04.01	Herramientas e instrumentos	II	176.875,00	2.15.03
	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	II	328.514,15	2.15.03
	2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	II	200.000,00	2.15.04
	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	II	473.118,90	2.15.04
	2.99.04	Textiles y vestuario	II	1.923.452,00	2.15.03
	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	II	59.317,00	2.15.03
	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	II	106.415,00	2.15.03
	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	II	804.050,00	2.15.03
	5.01.03	Equipo de comunicación	II	10.934.000,00	2.15.03
	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	II	2.520.000,00	2.15.02
	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	II	376.081,30	2.15.11

ROMPIMIENTO DE VÍA NACIONAL A LA ALTURA DE LA BOMBRA CLAUSURADA EN LA AURORA Y EL SECTOR DE CALLE PUNTAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N°17-2015 Comisión Hacienda y Presupuesto

TEXTO DEL INFORME:

ASISTENCIA:

Presentes: Walter Sánchez Chacón, Regidor Propietario, coordinador. Herbin Madrigal Padilla, Regidor Propietario; rolando Salazar Flores, Regidor Propietario.

Ausentes: Hilda Barquero Vargas, Vicepresidenta del Concejo Municipal. Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 01 de diciembre del 2015 a las quince horas con dos minutos.

- 1. REMITE:** SCM-2171-2015.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 448-2015.

FECHA: 29-10-2015.

ASUNTO: Alterar el orden del día para conocer el tema de la Modificación Presupuestaria No. 04-2015 y documento sobre adquisición el inmueble en el cual se asienta actualmente la plaza de Barreal de Heredia.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal, ya que ya fue conocido y aprobado por este concejo.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO NO. 17-2015, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DADO QUE YA FUE CONOCIDO Y APROBADO POR ESTE CONCEJO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 2. REMITE:** SCM-2251-2015 y PI-098-2015.

SUSCRIBE: Licda. Jacqueline Fernández C.

SESIÓN N°: 451-2015

FECHA: 26-10-2015.

DOCUMENTO N°: 09-11-2015.

ASUNTO: Remite PI-098-2015, referente a solicitud de ampliación de plazo de la Junta de la Escuela de Nuevo Horizonte. **AMH-1157-2015.**

Texto del Oficio PI-098-2015:

“Esta partida fue retirada el 31 de diciembre del 2013, por lo que se encuentra vencida, no ha podido ser ejecutada debido a que la Ley de Construcción no permite construir una tapia en la fachada principal y adicionalmente el presupuesto no es suficiente.

Debido a que el cambio de destino que estaban solicitando indicaba que era para “brindar mayor seguridad a los menores que asisten a su escuela”, se procedió a solicitarles que presentaran el perfil del proyecto con una descripción más detallada del uso dque querían darle a los recursos.

Los perfiles de los proyectos fueron presentados hasta el día 20 de octubre del 2015, por lo que el cambio de destino solicitado quedaría de la siguiente forma:

DESTINO ORIGINAL	MONTO	DESTINO PROPUESTO	MONTO
<i>Construcción Tapia perimetral en fachada principal de la institución en prefabricado, con textura a una cara de ladrillo 110m lineales a 2.5 mts de altura</i>	<i>¢9.908.100.00</i>	<i>Reparación y habilitación de 16 cámaras existentes e instalación de 16 cámaras nuevas con todos sus accesorios y protección</i>	<i>¢4.939.000.00</i>
		<i>Construcción de mamparas en estructura metálica en el techo, costado norte, área que colinda</i>	<i>¢4.969.100.00</i>

		con el gimnasio en el sector de la cuenca costado sur y costado noreste.	
--	--	--	--

El cambio de destino solicitado cumple con los requisitos establecido. Con respecto a la ampliación de plazo no se indica el periodo solicitado por lo que quedará a criterio del Concejo Municipal en el caso de que se apruebe indicar el plazo.

*Licda. Jacqueline Fernández
Planificadora Institucional”*

RECOMENDACIÓN: Según el PI-098-2015, suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández-Planificadora Institucional, esta solicitud cumple con los requisitos por lo tanto se recomienda aprobar la ampliación de plazo solicitado de hasta por 6 meses.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO NO. 17-2015, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO DE HASTA POR 6 MESES, CON BASE EN EL DOCUMENTO PI-098-2015 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ-PLANIFICADORA INSTITUCIONAL YA QUE ESTA SOLICITUD CUMPLE CON LOS REQUISITOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. REMITE: PI-113-2015.

SUSCRIBE: Licda. Jacqueline Fernández.

FECHA: 27-11-2015.

ASUNTO: Presentación de los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la Calificación de Idoneidad de la Junta de Educación Escuela Gran Samaria.

Texto del Oficio PI-113-2015:

*“En cumplimiento del artículo No. 1 inciso c, del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgados por la Municipalidad de Heredia, la **Junta de Educación Escuela Gran Samaria**, presentó a esta oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la **Calificación de Idoneidad**, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.*

Los documentos remitidos cumplen con todos los requisitos establecidos en el Reglamento vigente.

*Licda. Jacqueline Fernández
Planificadora Institucional”*

RECOMENDACIÓN: Con base y fundamento en el Oficio PI-113-2015, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, otorgar la Calificación de Idoneidad a la Junta de Educación de la Escuela Gran Samaria.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO NO. 17-2015, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNIICIPAL, EN VISTA QUE YA FUE CONOCIDO Y RESUELTO DEBIDAMENTE. ACUERDO DEBIDAMENTE APROBADO.

4. Modificación Presupuestaria N°05-2015 por un monto de $\$279.235.878$ (Doscientos setenta y nueve millones, doscientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y ocho colones).

Para el análisis de dicho documento se contó con la presencia del Lic. Adrián Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo.

Dicha modificación de forma resumida consiste en su gran mayoría en la reasignación de recursos que ya no se van ejecutar por parte de los departamento administrativos y de servicios por el resto del periodo económico 2015 por diversas situaciones como: Cumplimiento de metas, ahorros en los procesos de contratación, eliminación de metas, cierre del proceso de recepción de requisiciones para tramite de contratación y la programación de ejecución financiera presupuestaria que se comunicó mediante oficio DF-118-2015.

El presupuesto reasignado se utilizó para reforzar cuentas de servicios básicos para el pago de luz, agua y telecomunicaciones, refuerzo de algunas cuentas referentes a cargas patronales según el clasificador por objeto del gasto, refuerzo del contenido para mantenimiento de edificios, construcción de cordón y caño, aceras en aplicación del artículo 75 y 76 del Código Municipal y pago del reajuste de precios de la Licitación Abreviada No. 2008LN-000002-01 “Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Vías, Alcantarillado y Áreas Públicas en los Distritos de Mercedes, San Francisco y Ulloa”.

En el caso de la previsión presupuestaria realizada para el pago del reajuste de precios de la Licitación No. 2008LN-000002-01, esta Comisión sugiere que se tome un acuerdo en donde se solicite a la Administración Municipal que traslade el expediente de la contratación administrativa No. 2008LN-000002-01 a la Licda. Priscila Quirós, Asesora Legal del Concejo Municipal, para se elabore en un plazo razonable un criterio sobre los aspectos legales y procedencia de dicho reajuste.

Asimismo, esta Comisión sugiere que el Concejo Municipal debería tomar un acuerdo donde se instruya a la Administración Municipal para que previo al pago del reajuste de precios de citas anteriores deberá tener el criterio legal solicitado a la Licda. Priscila Quirós.

RECOMENDACIÓN: Conocido y analizado esta Modificación Presupuestaria, esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

- c) Se recomienda que se solicite a la Administración Municipal que traslade el expediente de la contratación administrativa No. 2008LN-000002-01 a la Licda. Priscila Quirós, Asesora Legal del Concejo Municipal, para se elabore en un plazo razonable un criterio sobre los aspectos legales y procedencia del reajuste de precios de dicha licitación.
- d) Se recomienda al Concejo Municipal instruir a la Administración Municipal para que previo al pago del reajuste de precios de citas anteriores deberá tener el criterio legal solicitado a la Licda. Priscila Quirós-Asesora Legal del Concejo Municipal.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO NO. 17-2015, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN VISTA QUE YA FUE CONOCIDO Y RESUELTO DEBIDAMENTE. ACUERDO DEBIDAMENTE APROBADO.

5. Informe N° 23 Comisión de Obras

TEXTO DEL INFORME:

ASISTENCIA:

Presentes: Olga Solís Soto, Regidora Propietaria, Coordinadora. Herbin Madrigal Padilla, Regidor Propietario; Rolando Salazar Flores, Regidor Propietario

Ausentes sin justificación: Samaris Aguilar Castillo, Regidora Propietaria; Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria.

Asesor Técnico: Ing. Paulo Córdoba Sánchez, Desarrollo Territorial
Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora Legal del Concejo Municipal

La Comisión de Obras rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 03 de noviembre del 2015 a las dieciséis horas con cincuenta y un minutos.

1. REMITE: SCM-2062-2015.

SUSCRIBE: Teresa Villalobos Hernández.

SESIÓN N°: 444-2015.

FECHA: 13-10-2015.

DOCUMENTO N°: 867-15.

ASUNTO: Solicitud para que se atienda problema con aguas en su propiedad. **TEL: 2262-4964 con Fernando Garita o Mayra Villalobos. N°867-15.**

Esta comisión realizó la visita al lugar y verifica que la Administración está atendiendo la problemática del desbordamiento de aguas.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión realizó la visita al lugar, y recomienda al Concejo Municipal, dejarlo para conocimiento, ya que el asunto está siendo atendido por la Administración.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 23, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJARLO PARA CONOCIMIENTO, YA QUE EL ASUNTO ESTÁ SIENDO ATENDIDO POR LA ADMINISTRACIÓN. ACUERDO DEBIDAMENTE APROBADO.

2. REMITE: SCM-2063-2015.

SUSCRIBE: Francisco Villalta Méndez – Comité de Vecinos de Santa Catalina.

SESIÓN N°: 444-2015.

FECHA: 13-10-2015.

DOCUMENTO N°: 873-15.

ASUNTO: Solicitud de cierre del espacio municipal de zona verde. **Tel: 2293-2481. N°873-15.**

RECOMENDACIÓN: Esta comisión realiza la visita al lugar y corrobora que la zona verde está siendo utilizada para ingresar vehículos, por lo que le recomienda al Concejo Municipal, trasladarlo a la Administración a fin de que valore la posibilidad del cerramiento de dicha zona.

También se observa que existe una ventana de gran tamaño que da hacia el área de parque, por lo que se recomienda trasladar este punto a la Administración, para que verifique si existe un permiso para dicha ventana.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 23, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **TRASLADARLO A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE VALORE LA POSIBILIDAD DEL CERRAMIENTO DE DICHA ZONA.**
- b. **TAMBIÉN SE OBSERVA QUE EXISTE UNA VENTANA DE GRAN TAMAÑO QUE DA HACIA EL ÁREA DE PARQUE, POR LO QUE SE ACUERDA TRASLADAR ESTE PUNTO A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE VERIFIQUE SI EXISTE UN PERMISO PARA DICHA VENTANA.**

// ACUERDO DEBIDAMENTE APROBADO

3. REMITE: SCM-1241-2015.

SUSCRIBE: Juanita Herrera Chaves.

SESIÓN N°: 423-2015.

FECHA: 06-07-2015.

DOCUMENTO N°: 563-15.

ASUNTO: Solicitud que se tomen medidas pertinentes con algunas necesidades y problemas en la comunidad. **Tel: 6020-3306. N°563-15.**

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, trasladar a la Administración a fin de que el funcionario Luis Méndez, emita un informe de avances en el tema a este Concejo Municipal.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 23, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE EL FUNCIONARIO LUIS MÉNDEZ, EMITA UN INFORME DE AVANCES EN EL TEMA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. REMITE: SCM-2152-2015.

SUSCRIBE: José Redondo Álvarez.

SESIÓN N°: 448-2015.

FECHA: 26-10-2015.

DOCUMENTO N°: 908-15.

ASUNTO: Solicitud de ayuda con problema de agua estancada con mosquitos y malos olores en Guararí, Nísperos I, frente a Iglesia Católica. **Tel: 2261-0155. N°908-15.**

Esta comisión realizó la visita y se verifica la existencia de las aguas estancadas, las cuales habían sido tratadas el día anterior a la visita, por la Municipalidad de Heredia. Además, según indican los vecinos, cuando llueve fuerte, por la cantidad de agua acumulada, esta ingresa hasta sus casas.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, trasladar a la Administración para que a la mayor brevedad posible se proceda a valorar la sustitución de las alcantarillas existentes por un diámetro mayor, ya que las actuales no tienen capacidad o están totalmente deterioradas.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 23, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A LA MAYOR

BREVEDAD POSIBLE SE PROCEDA A VALORAR LA SUSTITUCIÓN DE LAS ALCANTARILLAS EXISTENTES POR UN DIÁMETRO MAYOR, YA QUE LAS ACTUALES NO TIENEN CAPACIDAD O ESTÁN TOTALMENTE DETERIORADAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. REMITE: SCM-2151-2015.

SUSCRIBE: Odilie Barrantes.

SESIÓN N°: 448-2015.

FECHA: 26-10-2015.

DOCUMENTO N°: 897-15.

ASUNTO: Solicitar la intervención del Concejo ante la Empresa de Servicios Públicos de Heredia para la reubicación del anda que está justo a la salida del centro de acopio de Guararí. **Email: odi.barrantes@hotmail.com. N°897-15.**

Esta comisión visitó el lugar y se observa que existe un ancla de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia que impide el ingreso de cualquier vehículo al Centro de Acopio.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, trasladar a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, a fin de que valore la posibilidad de trasladar el poste y el ancla de lugar.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 23, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, A FIN DE QUE VALORE LA POSIBILIDAD DE TRASLADAR EL POSTE Y EL ANCLA DE LUGAR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. **REMITE:** SCM-2185-2015.

SUSCRIBE: José Antonio Muñoz Elizondo.

SESIÓN N°: 450-2015.

FECHA: 02-11-2015.

DOCUMENTO N°: 943-15.

ASUNTO: Presentar denuncia referente a un uso de suelo que se otorgó en las propiedades colindantes con su casa de habitación. **Tel: 2260-1116 / Email: jame832@gmail.com con José Antonio Muñoz Elizondo. N°943-15.**

El denunciante presenta denuncia por el cambio de uso del suelo en la propiedad colindante con su casa de habitación ubicada 75 metros al sur de la estación del tren sobre la Calle Central en el Centro de Heredia. Y solicita se le aclare lo siguiente:

¿Otorgó la Municipalidad, el permiso para el cambio que se hizo en el uso de suelo?

¿El Plan Regulador permite ese cambio de residencial a parqueo y actividad comercial en esta área?

¿Esté permitido subir tanto el terreno con el relleno que se hizo, afectando la propiedad, en aspectos como seguridad, privacidad, filtración de agua, y la dinámica de vida, entre otros?

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, trasladar a la Administración para que realice un informe sobre lo actuado y se le dé una respuesta al denunciante, el señor José Antonio Muñoz Elizondo, cédula 4-0085-0070, y a este Concejo Municipal.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 23, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE UN INFORME SOBRE LO ACTUADO Y SE LE DÉ UNA RESPUESTA AL DENUNCIANTE, EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO MUÑOZ ELIZONDO, CÉDULA 4-0085-0070, Y A ESTE CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. **REMITE:** SCM-1134-2015.

SUSCRIBE: María de los Ángeles Méndez Chavarría.

SESIÓN N°: 415-2015.

FECHA: 08-06-2015.

DOCUMENTO N°: 484-15.

ASUNTO: Remite DIP-0730-2015, referente a solicitud de cambio de uso de suelo para pulpería y verdulería en Jardines Universitarios #1. **Tel: 8838-4242 Email: rogervilchez@yahoo.com N°484-15.**

Según oficio DIP-0730-2015, suscrito por la Ing. Lorelly Marín, Directora de Inversión Pública, efectuada el 20 de agosto del 2015, referente al cambio de uso de suelo.

Con respecto al cambio de uso de suelo de residencial a mixto por parte de **María de los Ángeles Méndez Chavarría** presentado en la Dirección de Inversión Pública. Se solicita el Cambio de Uso para **MINISUPER, VERDULERÍA Y TIENDA** en el inmueble con la siguiente descripción:

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Flor María Vargas Méndez		4-0160-0106	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-496643-1984	4-106701-000	34	107
Dirección: Distrito Heredia, Urb. Jardines Universitarios Casa 88.			

RECOMENDACIÓN: En este caso se está ante una imposibilidad para el solicitante, ya que no puede aportar documentos inexistentes. Esto porque en el caso que se ha señalado que falta el requisito de certificación de propiedad, corresponde a una vivienda en Jardines, cerca de la UNA, donde no es posible que los ocupantes de la vivienda aporten su certificación del Registro de la Propiedad porque nunca se inscribieron a nombre de los ocupantes y quedaron inscritos a nombre del INVU. Son terrenos que se han mantenido así por mera tolerancia. En realidad, lo que se busca es que quien utiliza el inmueble y ejerce actos de posesión o propiedad defina si está o no de acuerdo con el cambio de uso de suelo que se pretende, lo que en el caso si se cumple.

La Presidencia indica que lo que procede es aprobar cambio de uso de suelo, porque cumple con los requisitos.

El señor Alcalde manifiesta que hay que ver el tema de firmas, porque el trabajo es un derecho constitucional y muchas personas por solo una firma que falte no cumplen con los requisitos y no pueden colocar su negocio, de cual depende toda su familia para subsistir, lo cual ve un tanto ingrato.

La regidora Maritza Segura comenta que es bueno ver lo del tema de ferias, porque hace falta en Heredia. Ahora al parque y al centro de Heredia le hace falta más vida y color, además se ayuda a muchas personas con el tema de trabajo, porque hay que pensar que hay personas que necesitan de estos negocios para atender sus necesidades y las de sus familias.

El regidor José Garro agrega que el problema es que ponen los vehículos a las entradas de las cocheras de las viviendas y no pueden salir de sus casas, de manera que hay que tener cuidado y probablemente muchas personas no quieran firmar para estos cambios de usos. Es un tema que debe analizarse con mucho cuidado.

La Presidencia indica que tiene razón el regidor José Garro, sea; el problema es que se cobija uno la cabeza y se descobija los pies.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 23, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA MINISUPER, VERDULERÍA Y TIENDA EN EL DISTRITO HEREDIA, URB. JARDINES UNIVERSITARIOS CASA 88. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. **REMITE:** SCM-2184-2015.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 450-2015.

FECHA: 02-11-2015.

DOCUMENTO N°: 902-15.

ASUNTO: Remite DIP-DT-ONG-164-15, referente a nota en la que se le solicita a la ADI de Los Lagos un juego de llaves del Salón Comunal. **AMH-1090-2015. N°902-15.**

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 8 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 23, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. **REMITE:** SCM-1805-2015.

SUSCRIBE: Randy Cayasso Stewart.

SESIÓN N°: 437-2015.

FECHA: 07-09-2015.

DOCUMENTO N°: 752-15.

ASUNTO: Solicitud de cambio de uso de suelo para oficinas. **Email: dolerá@solerayasociados.com. N°752-15.**

Según oficio DIP-0984-2015, suscrito por la Ing. Lorelly Marín, Directora de Inversión Pública, efectuada el 02 de noviembre del 2015, referente al cambio de uso de suelo.

Con respecto al cambio de uso de suelo de residencial a mixto por parte de **CLINTON CAYASSO DUMBAR** presentado en la Dirección de Inversión Pública.

Se solicita el Cambio de Uso para **AMPLIACIÓN EN SEGUNDO NIVEL CON OFICINAS** en el inmueble con la siguiente descripción:

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Clinton Cayasso Dumbar		7-0052-0243	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-215646-1994	4-146340-000	67	172
Dirección: Distrito Ulloa, Residencial Monterrosa casa 35-C.			

RECOMENDACIÓN: Analizado el Informe Técnico Oficio DIP-0984-2015 **SE RECOMIENDA APROBAR ESTE CAMBIO DE USO DE SUELO**, con fundamento en el artículo N°6.4.2 del Reglamento de La Ley de Construcciones.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 9 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 23, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR ESTE CAMBIO DE USO DE SUELO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO N°6.4.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONSTRUCCIONES Y EL INFORME TÉCNICO OFICIO DIP-0984-2015. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. **REMITE:** DIP-1000-20152015.

SUSCRIBE: Lorelly Marín

FECHA: 09-11-2015.

ASUNTO: Nota aclaratoria en respuesta del oficio SCM-2196-2015, donde solicitan información detallada sobre el cambio de uso de suelo a nombre de la señora Martha Lucia Duarte Beltrán.

Con respecto al cambio de uso de suelo de residencial a mixto por parte de **MARTHA LUCÍA DUARTE BELTRÁN** presentado en la Dirección de Inversión Pública. Se solicita el Cambio de Uso para **FARMACIA** en el inmueble con la siguiente descripción:

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Martha Lucía Duarte Beltrán		8-0085-0819	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-761294-1988	4-119778-000	53	57
Dirección: Distrito San Francisco, Urbanización Berta Eugenia casa 4-B.			

RECOMENDACIÓN: Analizado el Informe Técnico Oficio DIP-1000-2015 **SE RECOMIENDA APROBAR ESTE CAMBIO DE USO DE SUELO**, con fundamento en el artículo N°6.4.2 del Reglamento de La Ley de Construcciones.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 10 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 23, SEACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR ESTE CAMBIO DE USO DE SUELO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO N°6.4.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONSTRUCCIONES Y EL INFORME TÉCNICO OFICIO DIP-1000-2015. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. **REMITE:** SCM-1135-2015.

SUSCRIBE: Gustavo Solórzano Gutiérrez.

SESIÓN N°: 415-2015.

FECHA: 08-06-2015.

DOCUMENTO N°: 480-15.

ASUNTO: Solicitud de cambio de uso de suelo para instalación de pañalera en la Urbanización Girasol, Mercedes. **Tel: 8698-1963 Primordial. Email: taoroma9@gmail.com. N°480-15.**

Según oficio DIP-0972-2015, suscrito por la Ing. Lorelly Marín, Directora de Inversión Pública, efectuada el 27 de octubre del 2015, referente al cambio de uso de suelo.

Con respecto al cambio de uso de suelo de residencial a mixto por parte de **GUSTAVO SOLÓRZANO GUTIÉRREZ** presentado en la Dirección de Inversión Pública. Se solicita el Cambio de Uso para **PAÑALERA** en el inmueble con la siguiente descripción:

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
José Joaquín Alfaro Arroyo		5-0074-0544	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-154258-1993	4-141627-002	11	609
Dirección: Distrito Mercedes, Urbanización Girasol lote A-2.			

RECOMENDACIÓN: Analizado el Informe Técnico Oficio DIP-0984-2015 **SE RECOMIENDA APROBAR ESTE CAMBIO DE USO DE SUELO**, ya que cumple con lo que estipula el Reglamento de Construcciones.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 11 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 23, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR ESTE CAMBIO DE USO DE SUELO CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO OFICIO DIP-0984-2015, YA QUE CUMPLE CON LO QUE ESTIPULA EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11. **REMITE:** SCM-1242-2015.

SUSCRIBE: Ismael Loria Loria – Alba Nidia Hidalgo Martínez.

SESIÓN N°: 423-2015.

FECHA: 06-07-2015.

DOCUMENTO N°: 573-15.

ASUNTO: Solicitud de uso de suelo en Nísperos 3 para colocar un bazar. **Tel: 8582-6162 Email: jerrycascante@yahoo.es. N°573-15.**

Según oficio DIP-0906-2015, suscrito por Kembly Soto Chaves, Planificadora Urbana, efectuada el 18 de mayo del 2015, referente al cambio de uso de suelo.

Con respecto al cambio de uso de suelo de residencial a mixto por parte de **ISMAEL LORIA LORIA** presentado en la Dirección de Inversión Pública.

Se solicita el Cambio de Uso para **DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS PARA PATINAJE** en el inmueble con la siguiente descripción:

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Ismael Loria Loria		9-0066-0700	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-205561-1994	4-166187-001	84	619
Dirección: Distrito San Francisco, Nísperos 3 lote MP-2.			

RECOMENDACIÓN: Analizado el Informe Técnico Oficio DIP-0906-2015 **SE RECOMIENDA NO APROBAR ESTE CAMBIO DE USO DE SUELO**, ya que no cumple con todos los requisitos establecidos por el Reglamento de Construcciones.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 12 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 23, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NO APROBAR ESTE CAMBIO DE USO DE SUELO CON MOTIVO EN EL INFORME TÉCNICO OFICIO DIP-0906-2015, YA QUE NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12. Informe N° 26 Comisión de Obras

ASISTENCIA:

Presentes: Manuel Zumbado Araya, Presidente del Concejo Municipal, preside reunión. Herbin Madrigal Padilla, Regidor Propietario; Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria.

Ausentes: Olga Solís Soto, Regidora Propietaria, Coordinadora, Ausente con justificación. Rolando Salazar Flores, Regidor Propietario, ausente sin justificación. Samaris Aguilar Castillo, Regidora Propietaria, ausente sin justificación

Asesor Técnico: Ing. Paulo Córdoba Sánchez, Desarrollo Territorial
Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora Legal del Concejo Municipal

Invitado: Mauricio Méndez Zeledón, Asesor del Proyecto Finca Flores. Ramón Ramírez Cañas, Asesor del Proyecto Finca Flores.

La Comisión de Obras rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 11 de diciembre del 2015 a las once horas con diez minutos.

1. **ASUNTO:** Esta comisión atiende a desarrolladores del Proyecto de Finca Flores para la exposición del proyecto para el desfogue pluvial. **Fax: 2221-7437 / Email: ralvarez@dehc.cr**

DIP-DT-0835-2015

Proyecto: Condominio Las Flores			
Propietario		Ubicación	
La Luisiana S.A		400 metros oeste de la Iglesia Santa Cecilia, Ulloa	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-897545-2003	4-39634-000	064	614
Desfogue: Al sistema de alcantarillado pluvial existente y posteriormente a la Quebrada La Guaría			
Profesional Responsable de la memoria de cálculo: Ing. Alejandro Chacón Vargas. IC-9882			

1. **Objetivo:**

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto mitigará el proyecto con el diseño de la solución de la medida de retención pluvial.

2. Parámetros utilizados:

Tiempo de concentración: 10 minutos.
 Intensidad de la lluvia: 102.
 Periodo de retorno: 50 años.
 Área del proyecto: 40.156,71 m²

3. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:
 Caudal del terreno en verde= 0, 4730 m³/s= 473 l/s.

Caudal generado con proyecto = 1,394 m³/s=1.394,4 l/s.

Con medida de retención = 0,24 m³/s= 240 l/s (50,7% del caudal en verde)

Tamaño de la Laguna 2.500,0 m³

Con el proyecto, el desarrollador pretende construir un reservorio de almacenamiento temporal con un **volumen de 2500 metros cúbicos**, con descarga controlada mediante pozos ubicados longitudinalmente hasta el desfogue final en el sistema de alcantarillado pluvial del sitio.

4. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Alejandro Chacón Vargas y al análisis de la Dirección de Inversión Pública y la Sección de Gestión Ambiental, se deberán realizar mejoras al sistema de alcantarillado pluvial del sitio, por lo que se recomienda realizar el cambio de diámetro de la tubería en el tramo de la conexión del proyecto hasta la intersección al costado oeste del proyecto, con un diámetro igual o mayor a 1100mm y la construcción de pozos pluviales, con el fin de disipar la carga hidráulica del sistema pluvial.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Desarrollo Territorial, rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Dirección de Inversión Pública avala la solución planteada, para lo cual el desarrollador del proyecto deberá presentar en los planos constructivos del proyecto, las mejoras al sistema pluvial existente.

Ing. Paulo Córdoba Sánchez
 Gestor de Desarrollo Territorial

Lic. Rogers Araya Guerrero.
 Gestor Ambiental

RECOMENDACIÓN: Analizado el caso, esta comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar el desfogue pluvial solicitado, quedando condicionado a la figura de condominio. Además existe un compromiso del desarrollador, de trabajar en conjunto con la Municipalidad de Heredia, en el tema de intervención de parques de APROVIA; y el compromiso del buen tratamiento de las aguas.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 26, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO, QUEDANDO CONDICIONADO A LA FIGURA DE CONDOMINIO. ADEMÁS EXISTE UN COMPROMISO DEL DESARROLLADOR, DE TRABAJAR EN CONJUNTO CON LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, EN EL TEMA DE INTERVENCIÓN DE PARQUES DE APROVIA; Y EL COMPROMISO DEL BUEN TRATAMIENTO DE LAS AGUAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: MOCIONES

1. Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente Concejo Municipal
 Asunto: Instruir a todas y a cada una de las Comisiones de este Concejo permanentes y especiales, así como a los Consejos de Distrito, para que presenten ante la Secretaría, un informe completo sobre el trabajo realizado en la materia de su competencia.

TEXTO DE LA MOCIÓN:

CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que el periodo constitucional del actual Concejo Municipal vencerá el próximo 30 de abril del año 2016.

SEGUNDO: Que con el objeto de dejar una herramienta útil para el próximo Concejo Municipal y, además, cumplir con nuestro deber legal, es necesario confeccionar un informe respecto de la labor realizada por este órgano colegiado, sobre el estado en el que se encuentran los diferentes aspectos o temas principales que son de nuestra competencia y que son también de sumo interés para la comunidad Herediana, así como aquellas tareas importantes o urgentes que deben ser realizadas por el Municipio.

TERCERO: Que la presidencia del Concejo debe cumplir un papel importante en la elaboración de dicho informe, para lo cual requiere del concurso y colaboración de todas y cada una de las comisiones, permanentes y especiales, así como de todos los Concejos de Distrito conformantes de este foro.

CUARTO: Por lo anterior se considera absolutamente necesario contar con un informe individual y detallado de cada una de estas comisiones y concejos de distrito sobre los principales logros alcanzados y, en general, el estado actual en el que se encuentran los temas y aspectos que tienen que ver con las diferentes problemáticas que aquejan al conglomerado Florence, al municipio como tal, a este Concejo, así como a cada una de tales comisiones y Concejos de Distrito.

QUINTO: Esto hace que sea absolutamente necesario que todas y cada una de las comisiones de este Concejo Municipal, así como cada Concejo de Distrito, elabore por separado un informe con contenga un estado de situación en los términos anteriormente expuestos. Dicho informe deberá presentado para ser conocido por el Concejo Municipal y además servir como insumo para la Presidencia con miras a la elaboración informe integral total, antes aludido.

SEXTO: Dada la cercanía del cambio de Concejo Municipal, pero al mismo tiempo, esperando que cada informe sea lo más completo posible, se considera que un plazo de dos meses calendario contado a partir de la adopción del acuerdo que apruebe esta moción será tiempo más que suficiente para su elaboración.

SÉTIMO: De igual forma y atención a lo acordado por este Concejo Municipal, se les recuerda a cada comisión y Concejo de Distrito que ese informe no solamente debe ser presentado en físico a la Secretaría de este órgano colegiado, sino también en formato digital.

POR TANTO MOCIONO PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE:

1. Instruir a todas y cada una de las comisiones de este Concejo Municipal, permanentes y especiales, así como a los 5 Concejos de Distrito, para que presenten ante la Secretaría un informe completo sobre el trabajo realizado en la materia de su competencia, el estado en que se encuentran las cosas en ese campo y los principales asuntos que quedan pendientes por realizar.
2. Que ese informe debe ser presentado en el plazo de 2 meses calendario, contados éstos a partir del momento en que se tome como definitivamente aprobado el acuerdo que apruebe esta moción.
3. Que, en el caso de las comisiones, se designa como responsable de la coordinación para la elaboración de ese informe y su presentación en tiempo, al correspondiente coordinador, mientras que, en el caso de los Concejos de Distrito, tal responsable será el presidente respectivo. En ambos casos podrán coordinar con la Secretaria de Comisiones en lo que fuera necesario la impresión del documento.
4. Que el informe debe ser presentado por escrito y simultáneamente en formato digital, tal y como lo ha acordado este mismo Concejo Municipal.
5. Que esta moción se dispense del trámite de comisión y se declare el acuerdo que la apruebe como definitivamente aprobado.

// ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **INSTRUIR A TODAS Y CADA UNA DE LAS COMISIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, PERMANENTES Y ESPECIALES, ASÍ COMO A LOS 5 CONCEJOS DE DISTRITO, PARA QUE PRESENTEN ANTE LA SECRETARÍA UN INFORME COMPLETO SOBRE EL TRABAJO REALIZADO EN LA MATERIA DE SU COMPETENCIA, EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS COSAS EN ESE CAMPO Y LOS PRINCIPALES ASUNTOS QUE QUEDAN PENDIENTES POR REALIZAR.**
- b. **PRESENTAR EL INFORME EN EL PLAZO DE 2 MESES CALENDARIO, CONTADOS ÉSTOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TOMA COMO DEFINITIVAMENTE APROBADO EL ACUERDO QUE APRUEBE ESTA MOCIÓN.**
- c. **DESIGNAR EN EL CASO DE LAS COMISIONES COMO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ESE INFORME Y SU PRESENTACIÓN EN TIEMPO, AL CORRESPONDIENTE COORDINADOR, MIENTRAS QUE, EN EL CASO DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO, TAL RESPONSABLE SERÁ EL PRESIDENTE RESPECTIVO. EN AMBOS CASOS PODRÁN COORDINAR CON LA SECRETARIA DE COMISIONES EN LO QUE FUERA NECESARIO LA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO.**
- d. **PRESENTAR EL INFORME POR ESCRITO Y SIMULTÁNEAMENTE EN FORMATO DIGITAL, TAL Y COMO LO HA ACORDADO ESTE MISMO CONCEJO MUNICIPAL.**
- e. **DISPENSAR ESTA MOCIÓN DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

AIt.No.2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para dejar asunto entrado la licitación que presenta la administración sobre construcción de entubado en Calle Ofelia.

- f. MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Licitación Pública NO.2015LN-000007-01 “Especificaciones, Diseño y construcción de entubado para desfogue en Calle Ofelia-Cenada en Barreal de Heredia.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR COMO ASUNTO ENTRADO LA LICITACIÓN PÚBLICA NO.2015LN-000007-01 “ESPECIFICACIONES, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ENTUBADO PARA DESFOGUE EN CALLE OFELIA-CENADA EN BARREAL DE HEREDIA Y TRASLADAR DE UNA VEZ

A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA DOCUMENTACIÓN Y PRESENTE UN INFORME AL RESPECTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT. NO.3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer documento DFOE-AE-0657 suscrito por la Licda. Lilliam Marín Guillén – Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de La República.

- g. Licda. Lilliam Marín Guillén – Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa- Contraloría General de La República.
Asunto: Remisión del Informe relacionado con el traspaso de bienes de las Municipalidades accionistas a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.

// VISTO EL DOCUMENTO DFOE-AE-0657 OFICIO NO.18257SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR EL DOCUMENTO COMO ASUNTO ENTRADO Y TRASLADARLO A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU VALORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME RESPECTIVO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

REUNIONES DE COMISIONES DEL CONCEJO

Comisión de Patentados.	Día: martes 15 de diciembre	Hora: 3:00 p.m.
Comisión de Obras	Días: Martes 15 de diciembre	Hora: 4 y 30 p.m.
Comisión de Becas	Día: lunes 21 de diciembre	Hora: 3:00 p.m.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE CEMENTERIO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal . Remite nota suscrita por la señora Andrea González Montero, sobre compra del nicho de la bóveda donde se encuentra enterrado su hermano en el bloque H lote N° 150. **AMH-1340-15 N° 1071-15**

COMISIÓN DE MERCADO

Sergio Araya Ramírez . Colaboración para tocar flauta en las gradas del sector noroeste del Mercado Municipal. **Tel. 2268-5137 N° 1053-15.**

COMISION DE OBRAS

Luis Felipe Mendez Lopez – Asistente Técnico Gestión Vial. Respuesta al SCM-2240-2015, referente a aguas acumuladas en calle Guararí. **DIP-DGV-248-2015 N° 632-15**

Flory Virginia Murillo Sánchez. Solicitud de cambio de uso de suelo para locales comerciales. **Email: rmurillo@rjm-abogados.com N° 1069-15**

Félix Antonio Gallo Salgado . Solicitud de cambio de uso de suelo para oficinas administrativas en Barreal de Heredia, casa Blanca lote 10. **Email: lic_san28@yahoo.es Tel: 8312-63-21, Fax: 2239-78-45 N° 1078-15**

Vecinos Barrio Lourdes. Solicitar al Concejo Municipal que se cierre un local comercial que opera ilegalmente como taller mecánico enderezado y pintura y no se le otorgue patente comercial. **Email: bufetebrauliosanchez@gmail.com N° 1079-15**

Randall Álvarez Barrantes. Solicitud de desfogue pluvial en Ulloa plano catastro H-1295237-2008. **Email: ralvarez@dehc.cr N° 1076-15**

Víctor Manuel Cruz – Presidente Junta Directiva ADEM Nisperos III . Remite inquietudes referentes a aceras y alamedas. **adnisperostres@gmail.com N° 1055-15.**

ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL

Maureen Pereira Guzmán – Asamblea Legislativa. Consulta de criterio de expediente N° 19.731 referente a ley de fortalecimiento del régimen municipal. **Email: COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr**

Ana Julia Araya Alfaro – Asamblea Legislativa. Consulta criterio expediente N° 19.708, referente a reforma de los artículos 165 y 166 del código municipal, ley 7794 para garantizar la efectiva participación de la niñez y adolescencia en los comités cantonales de deportes. **Email: COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr maureen.chacon@asamblea.go.cr**

Sala Constitucional. Recurso de amparo interpuesto por Jessenia Alejandra Mendoza Bermúdez contra la Municipalidad de Heredia, **URGE**

Sala Constitucional. Recurso de amparo interpuesto por David Scott Anderson

ALCALDÍA MUNICIPAL

Marco William Quesada Bermúdez – Director de la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa. Consultas institucionales conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, sobre la redacción final del expediente legislativo N° 19139 Protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales. AL-DSDI –OFI85-15-16. ereales@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN , PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

Licda. Ericka Ugalde Camacho – Asamblea Legislativa. Consulta de criterio de expediente N° 19.732 Impuesto del 5% sobre la venta de cemento. Email: COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN , PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

SEÑOR AARON CHAVARRÍA VALVERDE TEL: 8310-7404

Luis Felipe Méndez – Asistente Técnico Gestión Vial. Informe sobre solicitud de reparación de vía a nombre del Sr. Aaron Chavarría Valverde. Tel. 8310-7404. N° 1052-15.

ASOCIACIÓN PRO-ADULTO MAYOR LOS LAGOS apamlagos@hotmail.com

Vera V. Peñaranda Monge – Secretaria APAM. Nueva Junta Directiva que regirá del 01 de noviembre del 2015 al 31 de octubre del 2016. apamlagos@hotmail.com Tel. 8937-7506 N° 1050-15. **LA PRESIDENCIA DISPONE: FELICITAR A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA.**

SRA. HANNIA TINOCO – TEL: 8705-1858/2260-0842

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal . Remite DIP-DT-935-15, referente a si es posible o no la instalación de un mecanismo de vigilancia en Urbanización la Lilliana IV etapa. **AMH-1332-15 N° 1171-14**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Licda. Ana Cecilia Espinach B. – Presidenta Ejecutiva-Comunicación IFAM
Asunto: Boletín N° 15. aespinach@ifam.go.cr

ASUNTOS ENTRADOS

1. Ing. Pablo Soto Ortega - ESPH
Asunto: Agradecimiento por el apoyo al Proyecto de saneamiento ambiental de Heredia, el cual ha sido declarado de interés público. **DAID-421-15 N° 1083-15**
2. Marta Monge Marín - ARESEP
Asunto: Agradecimiento del apoyo para Feria “Es público, es suyo, es de todos”. Email: usuario@aresep.go.cr
3. Informe N° 17-2015 Control Interno
4. Informe N° 18-2015 Control Interno
5. Informe N° 19-2015 Control Interno
6. Karla Isabel Acuña salas
Asunto: Borrador de política para la no discriminación por orientación sexual e identidad de género. Email: asistenteup@cipacdh.org
7. Prof. Maria Auxiliadora Lewis y Licda. Karen Rubio
Asunto: Hacer de conocimiento al Concejo Municipal, solicitud planteada al director de la Escuela Cleto. Email: karenrubiocarmona@yahoo.com N° 1082-15
8. Dr. Daniel Quesada Chaves
Asunto: Solicitar al Concejo Municipal colaboración económica para el servicio de Cardiología ya sea de donativo o compra de equipo para enfriamiento y o extracción de aire para el gimnasio de rehabilitación de cardiología. Email: juan.e.villalobos@hotmail.com N° 1081-15

9. Rosibel Rojas Rojas – Control Interno
Asunto: Remite planificadores mensuales 2016, para los miembros del concejo Municipal. **CI-071-2015 N° 1077-15**
10. Meybol Salas Oconitrillo
Asunto: Solicitud de investigación sobre situación a la hora de notificarle un documento. DSC-388-2015. **Tel: 8641-39-99 N° 1075-15**
11. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-950-15, referente a permisos de construcción de la remodelación de la POPS. **AMH-1336-2015 N° 1072-15**
12. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite SO-083-2015, referente a reforma del artículo A del Reglamento de uniformes. **AMH-1335-2015 N° 1070-15**
13. Informe N° 56-2015 Comisión de Cementerio
14. Informe N° 01-2015 Comisión Mixta de Reforma de Ley de Impuestos
15. Informe N° 02-2015 Comisión Mixta de Reforma de Ley de Impuestos
16. Informe N° 21 Comisión de Obras
17. Informe N° 24 Comisión de Obras
18. Informe N° 06-2015 de Comisión de Seguridad
19. Licda Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Informe sobre la responsabilidad que tiene cada titular sobre la custodia y conservación de series documentales que están en el Archivo Central Institucional. CM-AL 00154-2015.
20. Licda. Priscilla Quirós Muñoz –Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Informe relacionado con la respuesta de la MSc. Heidy Hernández, sobre acuerdo adoptado en sesión 444-2015. CMAL -000159-2015.
21. Informe N° 14-2015 de Comisión de Gobierno y Administración.,

// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON TREINTA MINUTOS.

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNIIPCAL**

**LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/.